

# *BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

### **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO**



#### **CONCURSO PÚBLICO N.º 02-2024-CS/MPC-1**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS  
PATRIMONIALES, SEGUROS MULTIRIESGO, SEGUROS  
TREC, SEGUROS VEHICULARES Y SEGUROS 3D PARA LA  
MUNICIPALIDAD PRONVINCIAL DEL CUSCO-CUSCO-  
CUSCO**

**CUSCO, 2024**



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de



ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**



### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
RUC N° : 20177217043  
Domicilio legal : PLAZA CUSIPATA S/N.  
Teléfono: : 084-239929  
Correo electrónico: : [logistica@cusco.gob.pe](mailto:logistica@cusco.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES, SEGUROS MULTIRIESGO, SEGUROS TREC, SEGUROS VEHICULARES Y SEGUROS 3D PARA LA MUNICIPALIDAD PRONVINCIAL DEL CUSCO-CUSCO-CUSCO.**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES, SEGUROS MULTIRIESGO, SEGUROS TREC, SEGUROS VEHICULARES Y SEGUROS 3D PARA LA MUNICIPALIDAD PRONVINCIAL DEL CUSCO-CUSCO-CUSCO	SERVICIO	1

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – Aprobación de Expediente de Contratación N° 0152-2024-GM-EXP-MPC, el 16 de diciembre del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Impuestos Municipales – (IM).

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde



### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad, sito en la Av. El Sol N° 103 – Cusco (Galerías Turísticas), y recabar las Bases en la oficina de la Dirección de Logística, en la dirección antes indicada.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa*

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



*medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>5</sup> (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>7</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Oficina de Logística, sito en Av. El Sol N° 103 Cusco (Galerías Turísticas) 3° piso.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, de cuatro pagos trimestrales, cada pago del 25 % del contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Control de Bienes patrimoniales, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de las Pólizas de Seguros.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Oficina de Logística sito en Av. El Sol N° 103 Cusco (Galerías Turísticas) 3° piso.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



69

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE  
SEGUROS PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DEL CUSCO**

**1. DENOMINACION DE CONTRATACION. -**

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES:  
SEGUROS MULTIRIESGO, SEGUROS TREC, SEGUROS VEHICULARES, Y SEGUROS 3D PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

**2. FINALIDAD PUBLICA. -**

EL PRESENTE SERVICIO, TIENE COMO FINALIDAD CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PATRIMONIALES DE LA INSTITUCIÓN Y MINIMIZAR LOS RIESGOS POR EVENTUALES SINIESTROS QUE PUDIERAN COMPROMETER LA OPERATIVIDAD DE LOS BIENES DE LA ENTIDAD Y CONTRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE SE PUEDA INCURRIR ANTE TERCEROS.

**3. ANTECEDENTES.-**

MEDIANTE LEY N° 29151, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, SE CREO EL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES COMO EL CONJUNTO DE ORGANISMOS, GARANTÍAS Y MORAS QUE REGULAN, DE MANERA INTEGRAL Y COHERENTE, LOS BIENES ESTATALES, EN SUS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL, Y LOCAL, A FIN DE LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN ORDENADA, SIMPLIFICADA Y EFICIENTE, TENIENDO A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTALES S.B.N. COMO ENTE RECTOR.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
ADJUNTA RELACION DE LOCALES INCLUIDO LOS CONTENIDOS DE TODOS LOS BIENES EN GENERAL DE CUALQUIER TIPO NATURALEZA Y DESCRIPCION, PARA SEGUROS MULTIRIESGO, SEGUROS 3D, RELACION DE VEHICULOS Y RELACION DE MAQUINARIA TREC.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION. -**

**OBJETIVO GENERAL. -**

CONTRATAR CON UNA EMPRESA DE SEGUROS A FINES DE CONTAR CON COBERTURA DE RIESGOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS BIENES MUEBLES, VEHICULOS MAQUINARIA PESADA E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, CONTAR CON TODOS LOS BIENES SE ENCUENTREN OPERATIVOS Y DEBIDAMENTE ASEGURADOS, PARA BRINDAR ATENCION AI





USUARIO EN LOS DIFERENTES PROYECTOS EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, ASI COMO TAMBIEN A LA POBLACION EN SU CONJUNTO.

#### **OBJETIVO ESPECIFICO. -**

CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES CONTRA TODO RIESGO PARA LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

POLIZA DE MULTIRIESGO, INCLUIDO LOS CONTENIDOS DE TODOS LOS BIENES EN GENERAL DE CUALQUIER TIPO, NATURALEZA Y DESCRIPCION.

POLIZA DE VEHICULOS

POLIZA DE TREC (EQUIPO DE MAQUINARIA CONTRATISTAS).

POLIZA DE 3D (POLIZA DE DESHONESTIDAD, DESAPARICION Y DESTRUCCION).

#### **5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR. -**

LAS CONDICIONES, SUMAS ASEGURADAS, ALCANSE Y COBERTURAS DEL PRESENTE SERVICIO ESTAN DETALLADAS EN LOS SLIPS TECNICOS QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE Y QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA DE SEGUROS A CONTRATAR.

OBTENCION DEL SERVICIO DE SEGUROS.

#### **REQUISITOS Y CALIFICACION.**

CONTAR REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES-RNP VIGENTE Y HABILITADO.

DEBERA DE CONTAR CON AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS Y AFP , CONFORME A LO SEÑALADO EN LA LEY 26702.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN ESPECIALIDAD.

#### **6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO. -**

LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO ESTARA A CARGO DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL.

LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO SERA DENTRO DE LOS SIETE ( 07) DIAS CALENDRIOS DE RECIBIDA LAS POLIZAS, ENDOSOS , CERTIFICACIONES ENTRE OTROS QUE ACREDITEN POR PARTE DE LAS EMPRESA





62



ASEGURADORA, QUE ESTEMOS ASEGURADOS CONTODO TIPO DE SEGURO  
DETALLADOS LINEAS ARRIBA.

**7. FORMA DE PAGO. -**

LA ENTIDAD REALIZARA EL PAGO DE LA CONTRA PRESTACION PACTADA A FAVOR DEL  
CONTRATISTA EN PAGOS PERIODICOS DE CUATRO PAGOS TRIMESTRALES  
PRECISANDO CADA PAGO CON EL PORCENTAJE DEL 25 % PARA CADA UNA.

**8. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION. -**

**LUGAR.-**

EL LUGAR DE LA PRESTACION SERA EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DEL CUSCO ( PLAZA CUSIPATA S/N ).

**PLAZO.-**

EL PLAZO DE SERVICIO SE PRESTARA POR EL PERIODO DE TRECEIENTOS SESENTA Y CINCO ( 365)  
DIAS CALENDARIO , ( 1 AÑO ) , CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.

**9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. –**

EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTO DE  
LOS BIENES OFERTADOS POR UN PLAZO DE UN AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA  
CONFORMIDAD OTORGADO POR LA ENTIDAD.

**10. SISTEMA DE CONTRATACION.**

SUMA ALZADA .

**11. PENALIDAD .**

EL RETRAZO EN LA PRESENTACION DEL SERVICIO SE APLICARA LA PENALIDAD CONFORME AL  
ART. 162 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ( RLCE).

**12. REQUISITOS DE CALIFICACION .-**

Anexo 05 para incluir al PAC.





**SLIP TECNICO- SEGURO MULTIRIESGO**

**Contratante:**

Municipalidad Provincial del Cusco

**Asegurado:**

Municipalidad Provincial del Cusco y/o instituciones conexas y/o cualquier otra institución gubernamental relacionada y/o filial y/o subsidiaria y/o empresa con accionariado común que forme parte y/o llegue a formar parte de este organismo del estado

**Vigencia:**

365 días del año

**Relación de locales asegurados:**

- Local 01: Palacio Municipal: Plaza Cusi pata S/N – Cusco
- Local 02: Centro de Convenciones: Calle Santa Teresa S/N – Cusco
- Local 03: Galerías Turísticas: Av. El Sol 103 – Cusco
- Local 04: Casona San Bernardo: Calle San Bernardo S/N – Cusco
- Local 05: Teatro Municipal: Calle Mesón de la Estrella 149 – Cusco
- Local 06: Biblioteca Municipal: Calle Santa Catalina Ancha 325-330 - Cusco
- Local 07: Casona Puma curco – Calle Puma curco S/N – Cusco
- Local 08: Albergue Municipal: Calle Quisca pata S/N - San Cristóbal – Cusco
- Local 09: Dirección General de Tributación: Calle Pampa del Castillo S/N – Cusco
- Local 10: Centro de Gestión de Seguridad Ciudadana: Av. 28 de Julio S/N – Urb. Ttio – Wanchaq
- Local 11: Camal Frigorífico: Kayra – San Jerónimo – Cusco

**Relación de locales periféricos:**

- Local 12: Taller Mecánico: Ovalo Pachacutec – Cusco
- Local 13: Planta División de Servicios de Limpieza Pública – SELIP: Av. 28 de Julio S/N – Urb. Ttio – Wanchaq – Cusco
- Local 14: Centro de Rehabilitación Nutricional Madre Teresa de Calcuta-SAIE: Calle Resbalosa
- Local 15: Terminal Terrestre: Margen Derecha – Santiago – Cusco
- Local 16: Mirador Astronómico: Vía Principal Puquin – Picchu-Cusco
- Local 17: Ex Hacienda Casona: Picchu Alto - Cusco
- Local 18: Centro Comercial Artesanal: Av. Tullumayo - Cusco
- Local 19: Mercado de Abastos: Plaza del Mercado San Pedro - Cusco
- Local 20: Mercado de Abastos: Calle Ccascaparo - Cusco
- Local 21: Mercado de Abastos: Plaza del Mercado San





Blas – Cusco

- Local 22: Mercado de Abastos: Mercado de Rosaspata - Cusco
- Local 23: Mercado Ferial Molino II: Margen Derecha Rio Huatanay – Santiago - Cusco

**Descripción de la materia asegurada:**

Todos los bienes en general de cualquier tipo, naturaleza y descripción, existentes de propiedad del asegurado y/o de terceros que estén bajo su cargo, custodia o control y/o por los que sea de alguna manera responsable y que se ubican en cualquier lugar de la república incluyendo locales propios y/o de terceros en forma permanente, temporal, ubicados bajo techo, a la intemperie, sobre y bajo el suelo y consistentes más no limitados a:

1. Edificios, edificaciones y obras en proceso de construcción y terminadas en general, incluyendo sótanos y cimientos, cercos perimétricos, postes, pistas, y sus respectivas instalaciones externas e internas y mejoras efectuadas, techos, estructuras, cobertores, contenidos en general, mobiliario, enseres, equipos, máquinas fijas y permanentes (sean mecánicas y/o eléctricas) accesorios, instalaciones y cualquier otro bien del asegurado, incluyendo vehículos ligeros y/o pesados estacionados y/o remolques.

2. Equipos de cómputo y accesorios, portadores externos de datos, softwares, licencias, facsímiles, centrales telefónicas, fotocopiadoras, teléfonos portátiles, equipos celulares, equipos de audio y visión, circuito cerrado de TV., equipos de radio comunicación, GPS, equipos y cámaras de fotografía y filmación (digitales y/o análogas) y cualquier otro equipo utilizado para el desarrollo de sus actividades. Equipos de instrumental médico y/o agropecuario, incluido herramientas de talleres mecánicos, carpintería e imprenta, y/o motores eléctricos, centrifugas, tableros, tableros electrónicos, tableros de control, tableros de distribución, compresoras de aire, electrobombas, válvulas, transformadores de tensión, interruptores de potencia, pararrayos, tableros de servicios auxiliares, rectificadores, incluido sus accesorios y/o equipos y/o instalaciones equipos de ingeniería, unidades de explotación, esmeriles, cilindros, balanzas de acero, tarrajas, llaves, planchas compactadoras, perforadoras, buzones, tacómetros, nivel, teodolitos, Estación Total miras, alfileros, trípodes, equipos de laboratorio, Equipo Geodésico, grupos electrógenos, equipos de trabajo, incluidos sus accesorios y/o repuestos, vehículos ligeros y/o pesados y/o equipos autopropulsados y/o conectados estos (locomotoras, vagones, autocarriles, autovías, mezcladores de concreto), unidades de explotación y/o maquinarias y equipos en general, incluido sus accesorios y/o equipos y/o instalaciones, materiales de construcción y/o material inflamable, aceites, llantas y/o insumos entre otros; y/o maquinaria de toda clase y/o tipo incluido sus instalaciones en forma fija y/o móvil, armas de fuego y/o en general cualquier bien relacionado al giro del negocio, sea parte del patrimonio de la Municipalidad Provincial del Cusco, instalados o en curso de instalación y/o en espera, incluido mientras se encuentran en acciones de carga y/o descarga dentro de los locales incluido en cualquiera de sus campamentos y en obras en proceso de construcción y/o donde serán instalados, sean bienes propios y/o de terceros y/o dados en cesión de uso, bajo su custodia y/o responsabilidad, contenidos indistintamente en cualquier área de los locales asegurados y/o hasta donde sus intereses aparezcan.

3. Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (incluye Software de Gestión); Cámara IP NATIVA, Grabador Directo SCSI para Grabación de Video, Codificador, Decodificador Multicanal para 12 Cámaras (con tres módulos de cuatro salidas). Decodificador de video por hardware.





software de análisis de video inteligente, monitores de 19, 32, 50 pulg, software de administración del sistema para 65 canales, teclado con joystick de control de cámaras; estación de trabajo, Switch para centralización de conectividad del sistema; sistema punto a punto; Access point Wi-Fi; Torre ventada en centro de control de 21 mt, UPS True on line de doble conversión de 1.5 KVA; transformador de aislamiento de 2 KVA.

4. Los nuevos activos que adquiera en propiedad alquiler o estén bajo su responsabilidad, bienes de propiedad de terceros, empleados y/o Funcionarios, incluye obras en proceso de construcción y/o montaje, así como los nuevos activos que adquiera en propiedad, alquiler o bajo su responsabilidad o cualquier otros activos cuando estén siendo izados y/o cargados y/ o descargados y/o trasladados.

5. Contenido que comprende todo lo concerniente a existencias de insumos, productos utilizados para la limpieza y mantenimiento, obras en construcción, partes y piezas y repuestos en almacén, lubricantes y aceites, grasas combustibles y productos químicos, envases y material de empaque, muebles, útiles y enseres equipos de oficina, plantas, Obras de Arte, así como todo activo realizable aun cuando no se encuentre detallado específicamente.

6. Tableros electrónicos, Grupos Electrógenos, Estaciones Totales, Equipos de Riego y Bombeo, Tanques aéreos y/o subterráneos y/o canales, pozos a nivel y/o elevados, tovas, silos chimeneas, lunas y vidrios, Equipos de iluminación, pararrayos, y otros bienes ubicados en parques y jardines de propiedad y/ o a cargo de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, cuya ubicación será proporcionada a solicitud del postor ganador de la buena Pro, a su expresa solicitud.

7. Existencias en general, contenidos en sus almacenes, consistentes en material de construcción de toda clase y/u otros afines inherentes a la actividad de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, los cuales sean de su propiedad, o se encuentren a su cargo o custodia.

**Valores Declarados:**

Materia Asegurada	Valores Declarados
Edificio (excluyendo el valor del terreno), obras civiles en general y sus respectivas instalaciones	\$13'873,528.00
Contenido y Existencias	\$ 4'548,656.00
<b>Total Valor Declarado US\$</b>	<b>\$18'422,184.00</b>



**Modalidad de Cobertura:**

Todo Riesgo – Valor Total

**Sub Límites:**

Riesgos Políticos: Huelga, conmoción civil, daño malicioso, motín, vandalismo y terrorismo (por ocurrencia y en agregado)	Por valor declarado de local
---	------------------------------





anual)	
Riesgos de la Naturaleza (por ocurrencia y en agregado anual)	Por valor declarado de local
Gastos Extraordinarios (por toda y cada ocurrencia)	US\$ 400,000.00
Gastos Extras para todas las coberturas (por toda y cada ocurrencia)	US\$ 400,000.00
Gastos adicionales para todas las coberturas y todo tipo de siniestros por horas extras, trabajo, nocturna, flete aéreo, trabajo en días feriados, flete expreso, alquiler de equipos y maquinarias (por toda y cada ocurrencia)	US\$ 100,000.00
Vehículos de terceros y/o empleados en los locales del Asegurado (por toda y cada ocurrencia)	US\$ 100,000.00
Transporte Incidental (incluyendo activos fijos y existencias) por toda y cada ocurrencia	US\$ 100,000.00
Impacto de vehículos propios y/o de terceros (por toda y cada ocurrencia)	US\$ 50,000.00
Cobertura Automática para nuevas adquisiciones (incluyendo bienes y existencias propias y alquiladas bajo cargo, custodia y/o control del asegurado) por toda y cada ocurrencia	US\$ 200,000.00
Acervo Documentario (por toda y cada ocurrencia)	US\$ 50,000.00
Daños por suspensión o falla de aprovisionamiento de suministro eléctrico de la red pública o general (por toda y cada ocurrencia)	US\$ 50,000.00
<b>Rotura accidental de lunas, vidrios, cristales, objetos frágiles, avisos luminosos, paneles</b> incluyendo huelgas, daño malicioso, vandalismo y terrorismo (por toda y cada ocurrencia)	US\$ 20,000.00
Gastos de reconstrucción y rehabilitación temporal por daños cubiertos por la póliza (por toda y cada ocurrencia)	US\$ 40,000.00
Obras de Arte (por toda y cada ocurrencia)	US\$ 160,000.00
<b>Rotura de Maquinaria</b> (por toda y cada ocurrencia)	US\$ 80,000.00
<b>Equipo Electrónico, Secciones I, II y III Limite único y combinado. Periodo de indemnización 06 meses</b> (por toda y cada ocurrencia)	US\$ 300,000.00
Equipo móvil y/o portátil a nivel mundial (por evento y en agregado anual)	US\$ 30,000.00
Gastos Adicionales por horas extras, trabajos nocturnos, trabajos en días festivos y flete expreso (por toda y cada ocurrencia)	US\$ 5,000.00
Flete Aéreo (por toda y cada ocurrencia)	US\$ 5,000.00
Demoras en la Reparación (por toda y cada ocurrencia)	US\$ 5,000.00





<b>Infortunio:</b> Equipos tales como pero no limitados a equipo de comunicación, medición, computo, lap top, instrumentos, equipos de ingeniería, herramientas y similares, incluyendo bienes propios y/o de terceros bajo su responsabilidad (por toda y cada ocurrencia)	US\$ 30,000.00
<b>Todo Riesgo Construcción – CAR</b>	
Cobertura A – Básica (por toda y cada ocurrencia)	US\$ 400,000.00
<b>Todo Riesgo Montaje - EAR</b>	
Cobertura A – Básica (por toda y cada ocurrencia)	US\$ 400,000.00
<b>Responsabilidad Civil – Extracontractual – Contractual – Patronal</b> (por toda y cada ocurrencia)	US\$ 500,000.00

**Deducibles:**

- Todo Riesgo – Daños Materiales /demás coberturas: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000 por toda y cada pérdida
- Riesgos Políticos: 20% del monto indemnizable mínimo US\$ 2,000
- Terremoto, Maremoto, Tsunami, salida de mar, fuerte oleaje, temblor, fuego subterráneo: 1% del valor declarado del predio y/o contenido afectado, mínimo US\$ 2,000
- Otros Riesgos de la naturaleza: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000
- Transporte Incidental: 10% del monto indemnizable mínimo US\$ 200
- Cobertura Automática por nuevas adquisiciones: Según cobertura afectada
- Vehículos de propiedad de empleados y/o de terceros dentro de los predios asegurados y/o estacionamientos externos: Según cobertura afectada
- Rotura accidental de lunas, vidrios, cristales, avisos luminosos, paneles: 10% del monto indemnizable mínimo US\$ 30
- Gastos extras: 03 días
- Gastos extraordinarios: Según cobertura afectada
- Obras de Arte: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000 por toda y cada pérdida
- **Rotura de Maquinaria:** 10% del monto indemnizable mínimo US\$ 500
- **Equipos Electrónicos:**
- Sección I – Daños Materiales: 10% del monto indemnizable mínimo US\$ 150 Robo: 10% del monto indemnizable mínimo US\$ 200
- Sección II: Portadores Externos de Datos: 10% del monto indemnizable mínimo US\$ 150
- Sección III: Incremento en el costo de la operación: Tres (03) días
- Hurto: 10% del monto indemnizable mínimo US\$ 250
- **Infortunio:** 10% del monto indemnizable mínimo US\$ 150 Gastos Extras: Tres (03) días
- Equipos móviles y/o portátiles: 10% del monto indemnizable mínimo US\$ 150
- **Todo Riesgo de Construcción – CAR:** 10% del monto indemnizable mínimo US\$ 1,000
- **Todo Riesgo de Montaje – EAR:** 10% del monto indemnizable mínimo





US\$ 1,000

- **Responsabilidad Civil:** 10% del monto indemnizable mínimo US\$ 200

**Clausulas adicionales**

En adición a las condiciones generales y particulares de la póliza, se consideran como parte del contrato las siguientes cláusulas adicionales que prevalecen sobre las condiciones generales:





**Para todos los riesgos:**

- Adelanto de la indemnización del siniestro
- Nombramiento de Ajustadores de acuerdo a ley
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada (excepto para huelgas, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, terrorismo)
- LMA5394 Condición Especial de Exclusión de Enfermedades Transmisibles
- LMA 5411 Condición Especial De Exclusión De Pérdida Cibernética
- Condición especial de exclusión de enfermedad transmisible (lma5396) –aplicable a responsabilidad civil

**Todo Riesgo**

- Errores u omisiones
- Reposición
- Traslado Temporal
- Propiedades fuera del control del asegurado
- Permisos
- Sellos y Marcas
- Combustión Espontánea
- Cobertura automática por nuevas adquisiciones y existencias
- Reparaciones y/o reconstrucciones
- Rotura Accidental de Vidrios, Cristales y Avisos Luminosos
- Gastos Extraordinarios:
  - La cobertura de Gastos Extraordinarios se extiende, pero no se limita a:
    - Documentos y Modelos
    - Honorarios Profesionales
    - Planilla de ejecutores en relación al siniestro
    - Licencias
    - Patentes de cualquier tipo que deba cancelarse a consecuencia de un siniestro amparado por la póliza
    - Impuestos específicos que deba pagar el Asegurado como consecuencia de daño físico por uno de los riesgos cubiertos por la póliza
    - Defensa
    - Salvamento
    - Limpieza
    - Demolición y Remoción de escombros
    - Reacondicionamientos provisionales
    - Costos de extinguir un incendio y cualquier otro gasto con la excepción de la Pérdida de Beneficios
- Refrigeración
- **Arrendamiento, con Suma Asegurada US\$ 60,000.00 y deducible de 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 750.00**
- Arrendamiento
- Reemplazo
- Adelanto del 50% de la indemnización





- Transporte Incidental (dentro del predio y entre predios del asegurado, incl. izaje)
- Subrogación
- Permisos y Privilegios
- Reposición de productos
- Daños ocasionados por derrame de instalaciones y rociadores y/o extintores
  
- Caída de aeronaves, artefactos aéreos u objetos que caigan de ellos
- Onda sónica
- Daños por humo, agua
- Lluvia y/o Inundación
- Cercos , pistas y veredas
- Suspensión de suministro de fluido eléctrico por redes privadas o públicas
- Huracán, Ventarrón, Tempestad y Granizo
- Valor de Reposición
- Protecciones particulares
- Protección y conservación de propiedades
- **Robo de Instalaciones Fijas**
- Aparatos Eléctricos.
- Impacto de Vehículos (propios y/o terceros)
- Propiedades de Terceros
- Cláusula de 72 horas
- Acervo Documentario

#### **Gastos Extras**

- Cédula F, incluyendo mas no limitado a:
- Alquiler de locales
- Pago de honorarios profesionales y alquileres de máquinas, equipos y otros
- Mayor gasto por aplicación de cualquier ley u ordenanza que regule la construcción, reparación o uso de edificios
- Gasto adicional por limpieza, descontaminación por un accidente causado en su local u otro local lugar que comprometa la paralización de las operaciones del asegurado
- Gastos de auditoría y peritajes especializados para la certificación de las pérdidas
- Gastos por reconstrucción de documentos y modelos
- Gastos efectuados por el asegurado en caso no se permita el acceso a su local a consecuencia de daños a propiedades adyacentes
- Pérdidas por merma de productos a granel, no uso de productos perecibles y cualquier otro gasto variable que origine pérdida para el asegurado y que esté relacionado con la paralización de sus operaciones por un siniestro cubierto por la póliza
- Sobre tiempos, trabajos nocturnos, fines de semana y feriados

#### **Transporte Incidental Según cláusula Cia de Seguros**

#### **Rotura de Maquinaria y Lucro Cesante por Rotura de Maquinaria**

- Cobertura para bombas sumergidas





- Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso
- Gastos extras, incluye alquiler de maquinarias y equipos y/o reparaciones provisionales para continuar con la Operación
- Flete aéreo hasta \$10,000
- Pérdida de Contenido
- Cobertura de inundación o enlodamiento
- Aceites Lubricantes o Refrigerantes
- Cables Metálicos y Cables No Eléctricos
- Valor nuevo de reposición para pérdida total
- Cortocircuito y/o cualquier falla eléctrica
- **Motores eléctricos**
- Motores de Combustión interna
- Bobinado de máquinas eléctricas
- Están cubiertos los daños a las bombas sumergidas y de pozo profundo resultante de la falta de agua y por hundimiento del pozo, así como la destrucción de tubos o muros.
- Pérdida de contenido
- Nombramiento de Ajustadores
- Valor nuevo de reposición para equipos hasta tres años de antigüedad.
- Se amparan las pérdidas de los aceites lubricantes o refrigerantes contenidos en los equipos y maquinarias, eliminándose la depreciación por uso en caso de siniestro.

#### Equipo Electrónico

- Equipos móviles y/o portátiles: Cobertura mundial, incluyendo cuando son transportados vía terrestre, fluvial, lacustre, aérea y/o marítima como: teléfonos celulares, radios, computadoras, laptops, Ipads, cámaras fotográficas digitales o analógicas, trípodes y otros, contra Todo Riesgo de Pérdida, mientras los mismos se encuentren dentro y fuera de los locales, en tránsito, en aeropuertos, hoteles, viviendas particulares de los usuarios, incluyendo pérdidas dentro de vehículos.
- Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, días feriados, flete expreso hasta \$10,000
- Flete aéreo.
- Valor nuevo de reposición de un equipo actual hasta 3 años de antigüedad
- Demoras en la reparación
- Hurto
- Daños causados directamente por fallo o interrupción del aprovisionamiento de la corriente eléctrica
- Riesgos de la Naturaleza y Riesgos Políticos
- Cláusula de nueva tecnología
- En caso de ocurrencia de un eventual siniestro y de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, se indemnizará con un modelo inmediato superior
- Adelanto de indemnización
- Nombramiento de ajustadores
- Tubos y Válvulas
- Contrato de mantenimiento
- La Sección II queda extendida para cubrir el material portador de datos (diskettes, cintas, CDs), incluyendo softwares y programas en general. En estos casos se considerará tanto





el valor del material y los costos relacionados con la reproducción y/o restitución de la información perdida, contenida en dichos elementos, aun cuando el asegurado no cuente con un sistema de copia o backup. Se excluye los daños por falsa programación, anulación accidental de información y/o pérdida atribuida a la acción de campos magnéticos.

- Para el caso de computadoras laptop se procederá a indemnizar al asegurado mediante la reposición de un equipo de iguales o similares características y de no existir en el mercado, por uno inmediato superior; previa conformidad del asegurado.
- Extensión a cubrir pérdida en vehículos desocupados temporalmente

#### **Infortunio**

- Todo Riesgo
- Se extiende a cubrir pérdidas en vehículos desocupados temporalmente.
- Incluye cobertura de Robo
- Valor nuevo de reposición para equipos hasta 03 años de antigüedad.

#### **Responsabilidad Civil**

- Patronal
- Extracontractual
- Contractual
- Contratistas y/o sub contratistas independientes
- Contaminación
- Eventos y similares
- Transporte de personal
- Ascensores, grúas, escaleras mecánicas y montacargas
- Vehículos ajenos
- **Uso de armas de fuego, solo para el personal que cuente con la respectiva licencia otorgada por la SUCAMEC**
- Playas de estacionamiento
- Clubes y asociaciones, cines, teatros, centros de convenciones (Auditorios)
- Locatarios
- Se extiende la cobertura para pérdida donde intervengan trabajadores aunque no se encuentren en planillas tales como contratistas, sub contratistas y demás personas que operen permanente o temporalmente para la Municipalidad Provincial del Cusco, bajo cualquier tipo de régimen de prestación laboral
- Se consideran terceros a los familiares de los trabajadores
- Daños por incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o humo
- Daños personales y/o materiales causados por brigada canina hasta US\$ 10,000.00
- Daños causado por el personal encargado del mantenimiento de parques y Jardines
- Locales y operaciones
- Centros de enseñanza o capacitación
- Vehículos propios y/o de terceros dentro del predio
- Oficinas y similares
- Propietarios de Edificios
- Talleres de reparación





51

- Consultorios médicos
- Antenas y torres
- Tanques de gas.
- Gastos admitidos por daños corporales a terceros, hasta US \$2,000 (este límite no constituye un límite agregado anual).
- Inmuebles
- Uso de avisos luminosos y/o paneles publicitarios

**Condiciones especiales aplicables a toda la póliza**

1. El plazo de aviso de siniestro a la Compañía de Seguros será hasta 30 días después de conocida la ocurrencia por el Asegurado.
2. En el caso que un siniestro pueda ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, la cobertura se aplicará a discreción del asegurado la cobertura en la cual se considere el deducible mayor.
3. En caso de siniestro, la suma asegurada se reinstalará en forma automática e inmediata. Es decir, podrá ser utilizada nuevamente y en su totalidad, en todo y cualquier momento, sin necesidad de haber antes reportado el siniestro, emitido el endoso o pagado la prima respectiva (salvo las coberturas en agregado anual o vigencia).
4. Cláusula de Infraseguro: En caso de siniestro se tomará como base el valor total de los bienes declarados al inicio de la vigencia de la póliza y no el valor de los bienes en el momento del siniestro, aplicando la regla de infraseguro solo cuando la diferencia entre el valor declarado de la póliza y el valor real de los bienes sea superior al 10%.
5. Para la indemnización de siniestros en los que el asegurado no pueda obtener facturas o proformas se tomarán en cuenta los vales de salida de almacén, los listados de costos y/o órdenes de compra y/o inventarios.
6. Cualquier pérdida o daño a la propiedad a consecuencia de eventos de la naturaleza, huelgas, conmociones civiles, daño malicioso, vandalismo y terrorismo que se produzca durante un período de 72 horas, será considerada como un solo evento y constituirá como una sola ocurrencia para efectos de la aplicación del deducible.
7. También están cubiertos los gastos y costos incurridos con el propósito de extinguir incendios en el predio del asegurado o en sus cercanías ante amenaza de daños o pérdida y que tengan como objeto impedir o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados.
8. Bajo los alcances de la Cobertura Automática de Nuevas Adquisiciones, se cubren los edificios propios o alquilados que se encuentren bajo cargo, custodia y control del asegurado así como las maquinarias y equipos adquiridos por el asegurado y existencias propias del giro. El asegurado se compromete a declarar a la compañía de seguros cada una de las adquisiciones, construcciones, instalaciones o alquileres de locales dentro de los 90 días posteriores a dicha adquisición y/o construcción y/o instalación o alquiler.
9. Se precisa que dentro del límite de la cobertura gastos extraordinarios se incluyen los gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro hasta US\$ 10,000.
10. Están cubiertos los daños causados directamente o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica.





11. Para efectos de la indemnización están cubiertos los daños o pérdidas de las maquinarias y equipos, así estos hayan cumplido con su vida útil de trabajo.
12. La cobertura para equipos portátiles, ya sean computadoras, equipos de comunicación, de telefonía y similares, instrumentos electrónicos, herramientas, se amplía a cubrir todo riesgo de pérdida y/o daño como consecuencia de tránsito, utilizando cualquier medio de transporte fuera de los locales asegurados, dentro del territorio de la República y/o en el extranjero, incluyendo permanencia en aeropuertos, hoteles y/o en los domicilios de los trabajadores a quienes se les haya asignado dichos equipos.
13. Bajo la cobertura automática para nuevas adquisiciones y propiedades mientras se encuentren depositados en terminales portuarios o almacenes propios y/o de terceros.
14. No se rechazarán siniestros por declaración extemporánea siempre y cuando no constituya una agravación del riesgo y/o incremento en el monto de la pérdida.
15. Se otorga cobertura automática en cualquier local u obra en donde el Asegurado efectúe movimientos de activos y/o valores.
16. Tienen Cobertura los bienes de terceros bajo cuidado, custodia y responsabilidad de la Municipalidad Provincial del Cusco, y que forma parte de los contenidos ya declarados para todos los locales.
17. Incluir IGV dentro del valor del siniestro.
18. Inclusión de Reparaciones Provisionales
19. La cobertura de infortunio será del tipo todo riesgo amparando los daños y pérdidas externas e internas y por cualquier causa durante el almacenamiento, trabajo, transporte en cualquier lugar del mundo, utilizando para su traslado cualquier medio de transporte.
20. La presente cubre los materiales de las obras que el Asegurado emplea para la ejecución de sus proyectos, en los diferentes locales que tenga.
21. Están cubiertos los siniestros de bienes muebles e inmuebles, aun cuando la compañía de seguros no haya realizado inspección alguna de cada uno de los locales declarados y asegurados en la presente póliza, considerando además que algunas de las edificaciones declaradas, no cuentan con licencias de obra y/o construcción por su antigüedad, construcciones que ya han sido restauradas y puestas en valor por parte de la Municipalidad Provincial del Cusco, así como todas las edificaciones de propiedad, en alquiler, a cargo o en custodia de la Municipalidad Provincial del Cusco, que se encuentren ubicadas a orillas de ríos, laderas de cerros y montañas, y otros; considerando, que la Municipalidad Provincial del Cusco, es la entidad responsable de administrar, supervisar, y salvaguardar, los intereses de los bienes patrimoniales del Estado.
22. Cubre las reparaciones transitorias o medidas de protección necesarias que surjan directamente de las pérdidas con la finalidad de aminorar pérdidas.
23. Bajo la póliza de transportes local se indemnizarán el costo de la mercadería según factura o valorización incluyendo flete más gastos.
24. En caso de siniestro y cuando la autoridad pertinente no permita o autorice la reconstrucción de las instalaciones y debido a ello, tengan que construir una nueva instalación en otro lugar, la póliza indemnizará como pérdida total sin descontar el monto del salvamento existente en el lugar del siniestro.





29

- 25. Pólizas a valor total: la suma asegurada corresponde al valor declarado de cada local
- 26. Se deja constancia que los sublímites forman parte de la suma asegurada





**SLIP TECNICO- SEGURO TREC**

**CONTRATANTE:**

Municipalidad Provincial del Cusco

**ASEGURADO:**

Municipalidad Provincial del Cusco y/o instituciones conexas y/o cualquier otra institución gubernamental relacionada y/o filial y/o subsidiaria y/o empresa con accionariado común que forme parte y/o llegue a formar parte de este organismo del estado

**VIGENCIA:**

365 días Calendario

**VALOR DECLARADO TOTAL:**

US\$5,627,345.64 (Según relación de equipos)

**INTERES ASEGURADO:**

Maquinaria y Equipos de propiedad del asegurado y/o de terceros bajo su cargo, responsabilidad, custodia y/o control y/o por los que de alguna manera mantenga un interés asegurable, incluyendo máquinas y equipos alquilados y/o en consignación, ubicados en sus locales y/o locales de terceros y/o fuera de ellos, estén instalados y/o por instalarse dentro y/o fuera de los locales del Asegurado y/o de propiedad de terceros, sobre y bajo tierra, incluyendo sus bases y/o cimentaciones, ubicados indistintamente en cualquier parte dentro del Territorio Nacional, comprendidos principalmente por, mas no limitados a: equipos pesados, maquinarias fijas y/o móviles (eléctricas y/o electrónica y/o mecánicas), cargadores, rodillos, grúas telescópicas, grúas articuladas, camiones grúa, remolcadores grúa, plataformas, camiones lubricadores, manlifts, telehandlers, montacargas, combinaciones de remolques de carga pesada, motores, accesorios y cualquier otro activo que aunque no se encuentre expresamente detallado sea empleado por el asegurado para el desarrollo de sus actividades

**UBICACIONES DEL RIESGO:**

Obras de la Municipalidad Provincial del Cusco

**COBERTURAS:**

Todo Riesgo Contratista para TREC

Condicionado General de todo riesgo para Equipo de Contratistas

Defensa Ribereña

Cláusula de Gastos Adicionales por Horas Extras, Trabajo Nocturno, feriados y flete expreso, hasta US\$100,000

- Pérdida por Daño causado por inundaciones, maremoto, ciclón, huracán, tempestad, vientos, terremoto, temblor, erupción volcánica o por convulsión de la naturaleza.
- Colisión con objetos en movimiento o estacionarios, volcamiento, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra o descarrilamiento.
- Accidentes que ocurran pese a un manejo incorrecto, así como los que sobrevengan a consecuencia de descuido, impericia o negligencia del conductor.
- Accidentes que ocurran durante el montaje, desmontaje, y/o traslado de las instalaciones dentro del terreno de la obra o mientras viajen los vehículos por sus propios medios de un sitio de





operaciones a otro.

- Explosión
- Cláusula de Gastos Adicionales por Flete Aéreo, hasta US\$ 100,000
- Gastos de Rescate, hasta US\$ 20,000, incluyendo el transporte hasta los talleres de reparación.
- Cobertura de Traslado por sus Propios Medios a Nivel Nacional.
- Transportes Nacionales.
- Riesgos de la Naturaleza.
- Riesgos Sociales y Políticos: Huelga, Motín, Conmoción Civil, Sabotaje, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.
- Robo por Asalto y/o Fractura, incluyendo los daños causados por la tentativa o la consumación de tal delito: Para los efectos de este seguro se considerará robo la pérdida causada por apoderamiento de los bienes asegurados y los daños irrogados a los mismos a consecuencia del intento o la consumación del robo, siempre que haya ocurrido violencia sobre las personas o cosas y quien la cometa haya penetrado al lugar por la fuerza, en forma tal que queden huellas visibles de la entrada o salida
- Hurto de partes y piezas, hasta US\$5,000
- Aceites, Lubricantes y refrigerantes.
- Cadenas y Cintas Transportadoras.
- Cláusula de garantía para pólizas con cobertura de TREC
- Cláusula de Valor de Reposición hasta 03 años
- Traslado por sus propios medios
- Cláusula de reparaciones y/o reconstrucciones
- Reposición.
- Cláusula de Nombramiento de Ajustadores, de acuerdo a ley.
- Adelanto del 50% del Siniestros
- Cláusula de defensa del asegurado.
- Condición especial de exclusión de daños o pérdidas o responsabilidades relacionadas con fallas en el reconocimiento electrónico de fechas.
- Pérdidas o daños causados por cualquier otro riesgo no excluido expresamente en la póliza
- Traslado por sus propios medios, hasta un radio de 35 Km de la obra.

**COBERTURAS ADICIONALES:**

- Responsabilidad Civil \$140.000.00
- Cobertura para la maquinaria cuando se encuentre operando en lechos de ríos, lagos, mares y/o muelles.

**CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES**

- LMA5394 Condición Especial de Exclusión de Enfermedades Transmisibles
- LMA 5411 Condición Especial De Exclusión De Pérdida Cibernética

**DEDUCIBLES:**

- Básica: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 800
- Riesgos Sociales y Políticos 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 50,000
- Riesgos de la Naturaleza, incluyendo desbarrancamiento, volcadura y caída de rocas y labores de trabajos en defensas ribereñas; 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 5,000





- Robo y/o Asalto 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000
- Gastos Adicionales por horas extras, trabajos nocturnos, trabajo en feriados, El de la cobertura afectada
- Traslado por sus propios medios 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000
- Transporte Nacional 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000
- Responsabilidad Civil Por Daños Materiales 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500
- Responsabilidad Civil Por Daños Personales Sin deducible

**CONDICIONES ESPECIALES:**

1. Se otorga cobertura a otros locales y/o talleres de propiedad del asegurado y/o alquilados y/o de terceros para las operaciones propias de las actividades del asegurado o donde se traslade cualquier activo del asegurado.
2. Queda aclarado que, por necesidades operativas, durante la vigencia de la póliza el asegurado podrá trasladar los Activos entre los locales asegurados.
3. Se otorga cobertura a bienes de propiedad de terceros que eventualmente sean dados en garantía y/o custodia y/o consignación y/o deposito al asegurado y que se encuentre ubicados en cualquiera de sus locales y/o donde desarrollen sus operaciones, no pudiendo superar por ningún motivo el valor declarado en la póliza y hasta el límite asegurado.
4. Está cubiertos los gastos incurridos con el propósito de impedir o disminuir las pérdidas daños a los bienes asegurados.
5. Se cubren las reparaciones transitorias y/o medidas de protección necesarias que surjan directamente de las pérdidas y/o daños, siempre y cuando el siniestro esté debidamente cubierto por la póliza.
6. Se amplía el plazo para denunciar cualquier reclamo a la Aseguradora sobre la ocurrencia de un siniestro, hasta quince
7. (15) días después de lo que se establezca en la cobertura de la póliza afectada, siempre y cuando las circunstancias lo ameriten.
8. Se deja constancia que las sumas aseguradas de las maquinarias y/o equipos asegurados bajo la presente póliza, consideran el valor de los accesorios especiales que el asegurado ha instalado en los mismos, motivo por el cual en caso de siniestro, dichos accesorios especiales también será n materia de indemnización, siempre que se encuentren dentro de la suma asegurada.
9. Para la indemnización de siniestros en los que el Asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la preexistencia de los bienes, se tomará n en cuenta los inventarios, vales de salida de almacén, los listados de costos y/u Órdenes de compras.
10. Se exonera la denuncia policial en caso de fuerza mayor (donde no haya delegaciones policiales por ser lugares alejados o en zonas que sea riesgoso desplazarse).
11. La declaración trimestral relacionada con la exigencia estipulada en la cláusula de Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones se hará sólo en el caso de que el asegurado haya adquirido bienes en el trimestre.





12. La cobertura de todo riesgo de equipo contratista deberá extenderse a cubrir las pérdidas y/o daños a los componentes eléctricos y/o electrónicos de las máquinas que cuenten con ellos, provenientes de los riesgos propios de equipo electrónico.
13. Las pérdidas y/o los daños de los objetos de rápido desgaste, herramientas cambiables y/o de todos los medios auxiliares de operación detallados en las condiciones generales de la póliza, será n de responsabilidad de la Aseguradora, con su respectiva depreciación, siempre y cuando los mismos hayan resultado afectados por pérdidas y/o daños indemnizables ocurridos a los equipos y/o maquinarias aseguradas.
14. Las indemnizaciones en caso de pérdida total, se hará n a valor de reposición a nuevo, solo para equipos y/o maquinaria con una antigüedad no mayor a 05 (cinco) años. En caso de no existir en el mercado el equipo siniestrado, la indemnización se hará por el valor del equipo inmediato superior; aplicándose una depreciación máxima del 70% por mejora tecnológica.
15. La cobertura se extiende a cubrir los traslados nacionales, desplazándose la maquinaria por sus propios medios y/o en vehículos propios y/o de propiedad de terceros en calidad de carga terrestre, incluyendo uso de vías no autorizadas.
16. Extensión de cobertura durante el desplazamiento de los equipos para reparaciones a depósitos y talleres, así como su permanencia en los mismos.
17. Se otorga extensión de cobertura cuando los equipos y/o maquinarias estén operando y/o sean instaladas en orillas del mar, río, lagos y/o lagunas.
18. Se excluye la condición sobre la exigencia de un contrato de mantenimiento para los equipos electrónicos, eléctricos y/o maquinarias, debido a que el asegurado realiza estas labores con personal propio y cuando es necesario en coordinación con la empresa donde fueron adquiridos los mismos.
19. Se deja constancia que el Valor de Reposición a nuevo de las unidades aseguradas no considera el I.G.V., a excepción de las unidades que está n endosadas a entidades financieras, motivo por el cual esta modalidad de aseguramiento será aplicada para la indemnización de siniestros.
20. En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes se aplicará a discrecionalidad del Asegurado la cobertura en la cual se considere el deducible menor.
21. Cobertura Automática por la adquisición de nuevas maquinarias y/o equipos, por un periodo de 90 días de adquirida, hasta la suma de US\$ 230,000 sin perjuicio de cobertura por clase, marca, modelo, año de fabricación y otra característica de la maquinaria adquirida, bien que obligatoriamente será asegurado por parte de la entidad en el plazo más breve posible.

RELACION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PARA SEGUROS CONTRA TODO RIESGO 2024-2025								
Nr o	CLASE DE MAQUINARIA	MARCA	MODELO	AÑO	MOTOR	SERIE	Valor Asegurado US\$ - 3.78	Valor Asegurado Soles
1	TRACTOR ORUGA	CATERPILLAR	198HP-D7G	2001	10Z38273	65V08529	\$422,450.00	S/1,639,106.00
2	TRACTOR SOBRE ORUGAS	CATERPILLAR	D6XL	2002	1CK16587	4HS00986	\$367,710.00	S/1,426,714.80
3	TRACTOR SOBRE ORUGAS	CATERPILLAR	D6TXL	2012	THX39812	LAE00688	\$375,370.94	S/1,456,439.25
4	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	STÁNDAR- 966C	1988	BTD 00969	9KC00223	\$442,680.00	S/1,717,594.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
CONCURSO PUBLICO N°02-2024-CS/MPC-1 - BASES ESTANDAR

44

5	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	160HP-938G	200 2	3AK02071	RRS01098	\$251,090.00	S/974,229.20
6	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	938G	200 2	3AK02204	8RS01161	\$251,090.00	S/974,229.20
7	MOTONIVELADORA	KOMATSU	135HP-GD511A-1	200 2	169366	11361	\$210,000.00	S/814,800.00
8	MOTONIVELADORA	KOMATSU	135HP-GD511A-1	200 2	169373	11365	\$210,000.00	S/814,800.00
9	RODILLO VIBRATORIO	DYNAPAC	150HP-CA25	200 2	30757832	7098606	\$163,663.33	S/635,013.72
10	RODILLO VIBRATORIO	DYNAPAC	150HP-CA25	200 2	30760128	7098609	\$163,663.33	S/635,013.72
11	RETROEXCAVADOR	JHON DEERE	410J	201 0	PE4045T778315	D4103XJA20181127	\$137,500.00	S/533,500.00
12	RETROEXCAVADOR	CASE	RET	201 1	JJGN585NKGCS4302	J10000864667	\$180,000.00	S/698,400.00
13	CARGADOR RETROEXCAVADOR	JHON DEERE	310SK	201 2	PE4045G866995	1T0310SKLCC221423	\$128,914.81	S/500,189.46
14	MULTIPROPOSITO	CASE	445SLA	201 0	NAM417120	742740	\$79,995.40	S/310,386.03
15	MINI CARGADOR SOBRE RUEDASCON MARTILLO HIDRAULICO	CASE	SR220	201 2	0092359	NCM457151	\$79,995.40	S/310,382.15
16	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS	CATERPILLAR	324 DL	201 2	KHX42742	DFPD1209	\$326,170.36	S/1,265,541.00
17	MINI RODILLO COMPACTADOR TANDEN	CATERPILLAR	CB22	201 2	CMY04180	CATOCB22C22001198	\$60,000.00	S/232,800.00
18	RODILLO VIBRATORIO- TANDEN	AMMANN	AV 130X	201 0	21912909	30	\$142,000.00	S/550,960.00
19	RODILLO VIBRATORIO- TANDEN	BOMAG	BW900-50	201 1	GCBEX-1021571	861834071005	\$18,858.30	S/73,170.20
20	RODILLO NEUMATICO	BOMAG	BW24RH	201 0	10855358	101538011188	\$169,636.40	S/658,189.23
21	PAVIMENTADORA DE ASFALTO	TEREX	CDA 721	201 0	36196023	04106-485	\$394,300.00	S/1,529,884.00
22	PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE PORTATIL INCLUYE TANQUE TERMICO DE ALMACENAMIENTO MOVIL	CIBER	KOMPART	201 0			\$766,226.00	S/2,972,956.88
23	COMPRESORA NEUMATICA DE AIRE COMRIMIDO	ATLAS COPCO	XAS186DDC2	201 1	111952098		\$21,957.67	S/83,000.00
24	TOLVA DE 5 M3- DOSIFICADOR -VIBRATORIO	FACSOL		201 2	TAT5120301-AVB501 20120301		\$33,000.00	S/128,040.00
25	CHANCADORA CONICA Y DE QUIJADA	FACSOL	TC-2, TQ-1020	201 2	JB/T8680-2008 Y JCS11-008		\$116,000.00	S/450,080.00
26	ZARANDA VIBRATORIA	FACSOL	ZB-1512	201 2	481110/1904		\$48,500.00	S/188,180.00
27	TRANSPORTADORA	FACSOL	+	201 2	140411/797 Y 798		\$59,300.00	S/230,084.00
28	MARTILLO HIDRAULICO	BOMAG	+	201 1	10246		\$7,272.70	S/28,218.08





**SLIP TÉCNICO- SEGURO DE VEHÍCULOS**

**CONTRATANTE:**

Municipalidad Provincial del Cusco

**ASEGURADO:**

Municipalidad Provincial del Cusco y/o instituciones conexas y/o cualquier otra institución gubernamental relacionada y/o filial y/o subsidiaria y/o empresa con accionariado común que forme parte y/o llegue a formar parte de este organismo del estado

**VIGENCIA:**

365 días calendario.

**COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS**

<b>Daño Propio, hasta</b>	Valor Asegurado
Huelgas, conmociones civiles, daño malicioso, vandalismo, terrorismo, motín o tumulto popular, hasta	Valor Asegurado
Riesgos de la Naturaleza, hasta	Valor Asegurado
Ausencia de Control para daño propio, hasta	Valor Asegurado
<b>Responsabilidad Civil frente a terceros hasta</b>	US\$ 200,000
Responsabilidad Civil Frente a terceros Global en exceso hasta US\$ 150,000 Responsabilidad Civil de Ocupantes (cada uno, hasta el límite que indique la tarjeta de propiedad) (excepto motocicletas y en unidades transporte de personal solo cubre al copiloto)	US\$ 20,000
Responsabilidad Civil por Ausencia de Control hasta	US\$ 100,000
<b>Accidentes Personales de Ocupantes</b>	
. Muerte Accidental cada uno	US\$ 20,000
. Invalidez Permanente cada uno, hasta	US\$ 20,000
. Gastos de Curación cada uno, hasta	US\$ 4,000
. Gastos de Sepelio cada uno, hasta	US\$ 2,000
<b>Accesorios musicales, hasta</b>	US\$ 2,000
En exceso de US\$ 2,000 se aplicará una tasa de 10% por el exceso del valor del accesorio.	
<b>Accesorios Especiales y de Radio Comunicación fijos, hasta</b>	US\$ 2,000
En exceso de US\$ 2,000 se aplicará una tasa de 10% por el exceso del valor del accesorio.	





**Coberturas Adicionales**

. Vías autorizadas y vías no autorizadas, hasta	Valor Asegurado
. Gastos de búsqueda y rescate, hasta el 10% de la Suma asegurada, máximo:	US\$ 20,000
. Asesoría Legal: Tanto en lo Civil como en lo Penal.	Si cubre
. Servicio de atención las 24 horas mediante la central de emergencias	Si cubre
. Servicios de Grúa en caso de siniestro, bajo los servicios afiliados a la aseguradora y solo en caso de que el proveedor no pueda brindar el servicio se dará por reembolso previa coordinación con la aseguradora hasta \$500	Si Cubre
. Servicios de Ambulancia en caso de siniestro, bajo los servicios afiliados a la aseguradora por evento hasta \$ 500	Si Cubre
. Servicios de asistencia de procuraduría en caso de siniestro	Si Cubre
Auxilio mecánico y/o Asistencia al Conductor (Cambio de llantas, batería baja, olvido de llaves dentro del vehículo, problemas de encendido y otros similares, por reembolso al 100%)	Si Cubre

**DEDUCIBLES A CARGO DEL ASEGURADO (no incluyen I.G.V.):**

**Daño Propio**

- Camiones: 10% del monto indemnizable, mínimo S\$ 400
- Camionetas Pick Up: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200
- Camionetas Rurales, Mini Bus y Microbuses: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 750
- Automóviles y Camionetas Rurales hasta 8 pasajeros: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150
- Motocicletas: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100

**Responsabilidad Civil**

- 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500

**Responsabilidad Civil por Ausencia de Control**

- 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 1,000 (Solo daño material) para todo vehículo, excepto Motocicletas: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200 (Solo daño material)





**Ausencia de Control**

- 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300 para todo vehículo, excepto Motocicletas y Scooters: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 200.

**Uso de Vías no Autorizadas**

- 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000 para todo vehículo, excepto Motocicleta: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200

**Accesorios musicales, especiales y/o adicionales**

- 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 50 (para todo tipo de vehículos)

**Rotura de Lunas:**

- Lunas Nacionales: Sin deducible.
- Lunas importadas: 10% del monto indemnizable.

**Rotura o fractura de Faros:**

- 10% del monto indemnizable, mínimo \$50

**Rotura de llantas y/o neumáticos:**

- 10% del monto indemnizable, mínimo \$75 para todos los vehículos.

**Acc. Personales de ocupantes y/o Pasajeros:**

- Sin deducible

**Pérdida Total incluyendo Robo Total:**

- Sin deducible ni coaseguro, 30% del monto indemnizable para motocicletas.

**COBERTURAS Y CLAUSULAS ESPECIALES**

1. Accesorios musicales y audio visuales, sin prima adicional, hasta US\$ 2,000
2. Accesorios especiales, incluye equipos de radio comunicación fijos en la unidad asegurada, sin prima adicional, hasta US\$ 2,000
3. Rehabilitación automática de la suma asegurada (Sin costo, Incluye los accesorios musicales y/o especiales)
4. La Compañía de Seguros efectuar una inspección de cada una de las unidades que integra la flota vehicular de la Municipalidad Provincial del Cusco y se registrará en la póliza el detalle de los accesorios musicales y/o especiales que correspondan hasta la suma asegurada correspondiente.
5. Libre elección de talleres. (La relación de talleres se encuentra publicada en la web.)
6. Vías autorizadas y vías no autorizadas.
7. Cobertura para todas y cada una de las unidades cuando se encuentren ubicadas en obras, asimismo cuando se encuentren realizando trabajos y/o diligencias en los lugares de obras, donde la Municipalidad desarrolla sus actividades y/o obras donde la Municipalidad Provincial del Cusco, opere los vehículos.
8. En caso de Pérdida total de una de las unidades vehiculares aseguradas, la entidad procederá a emitir la Resolución dando de Baja al vehículo por causal de reparación onerosa

**CONDICIONES ADICIONALES**





1. El plazo para la denuncia de siniestros es:
  - a. A la autoridad policial: Hasta 4 horas después de ocurrido cualquier siniestro.
  - b. A la Compañía de Seguros: Hasta 30 días después de ocurrido cualquier siniestro a fin de evitar extemporaneidad, siempre y cuando se haya cumplido con realizar la denuncia policial y dosaje étílico hasta 04 horas después de ocurrido el siniestro.
2. Exoneración de la denuncia policial en casos donde no se involucren daños a terceros, llamando inmediatamente a la aseguradora para comunicar el hecho, para siniestros tales como, mas no limitados a: choque y fuga, choque estacionado, rotura de lunas, robo parcial, impacto contra sardineles, huecos, postes, entre otros
3. Radio de Acción a Nivel Nacional
4. Servicio de Asesoría por Parte de los abogados de la Aseguradora, en defensa jurídica civil y penal
5. Accidentes Personales de ocupantes, para cada uno, limitados al número de personas permitidos por la Tarjeta de Propiedad, incluyendo al conductor. En caso de motocicletas solo cubre al chofer y en caso de unidades de transporte de personal solo cubre al chofer y copiloto.
6. El servicio de auxilio mecánico también se amplía a la atención por el encallamiento de las unidades, así como el robo parcial de las mismas (ejemplo: robo de llantas).
7. No se aplicará depreciación para la indemnización de llantas.
8. Para la cobertura de robo de accesorios musicales que comprenda máscara desmontable: Se elimina la obligación de entregar a la compañía dicha máscara desmontable que pertenecía al equipo musical, sin penalidad alguna
9. Asimismo, si los percances y/o eventos antes mencionados, dejaran la unidad imposibilitada de movilizarse por sus propios medios, podrá hacerse uso del servicio de grúa y/o remolque, sólo hasta el taller o domicilio elegido por el asegurado.
10. Cobertura las 24 horas del día.
11. Libre elección de talleres en caso de siniestro, a nivel nacional. (La relación de talleres se encuentra publicada en la web de la aseguradora).
12. Servicio de procuraduría las 24 horas del día, quienes podrá n exonerar al asegurado de la denuncia policial y/o dosaje étílico, para los casos en que no se hayan producido daños a terceros, siempre y cuando la verificación sea en forma inmediata y en el mismo lugar del accidente. Este servicio también se encargará de coordinar los servicios de grúa y/o remolque, ambulancia y auxilio mecánico.
13. Las pérdidas totales será n determinadas cuando los daños a la unidad siniestrada sean iguales o superen el 70% de la suma asegurada
14. En el caso de rotura de lunas se incluye las láminas de seguridad.
15. Si el caso lo amerita y de presentarse la indemnización de un siniestro cubierto por la póliza, bajo los alcances de dos o más coberturas, solo será de aplicación el deducible mayor de las coberturas afectadas. Bajo esta condición especial,





- quedan exceptuadas las coberturas sin deducible.
16. La cobertura de daño propio se extiende inclusive para resarcir las pérdidas y/o daños que se produzcan en tanto las unidades se encuentren siendo remolcadas por grúas autorizadas de la aseguradora y/o reparadas y/o en prueba en sus talleres afiliados a la aseguradora, a quienes el asegurado haya solicitado este servicio.
  17. Se cubren las pérdidas y/o daños a las unidades aseguradas, en cualquier lugar en donde se encuentren estacionadas en vías autorizadas, incluyendo la cobertura de incendio a consecuencia de fuego externo.
  18. Bajo la póliza contratada se podrá n incluir vehículos de propiedad de terceros, cuando los mismos se encuentren bajo responsabilidad del asegurado y/o al servicio del asegurado.
  19. Se deja constancia que la reparación de los vehículos en caso de siniestro se realizará con repuestos originales adquiridos en el mercado nacional e internacional y sólo en el caso de no existir en estos mercados, se procederá de acuerdo con las condiciones de la póliza. Esta condición aplica siempre y cuando la parte o accesorio dañado haya sido original.
  20. Se otorga cobertura cuando los vehículos sean manejados por choferes brevetados, aun cuando los mismos no formen parte de las planillas del asegurado, pero deberá n mantener vínculo laboral con el asegurado mediante contrato vigente.
  21. Se amparan los siniestros cuando la licencia de conducir del chofer se encuentre vencida con una antigüedad no mayor de 60 días. siempre que al momento del siniestro haya realizado todos los trámites y solo esté pendiente de entrega el nuevo documento.
  22. La cobertura de Gastos de Sepelio se hace extensiva a cubrir cuando los accidentes de tránsito ocurran en vías no autorizadas.
  23. En adición a las coberturas de la póliza, se cubren para los vehículos que realicen trabajos pesados cualquier tipo de accidente que ocurra al interior de los predios mineros, industriales, rellenos sanitarios, patios de operaciones y similares, siempre y cuando sea como consecuencia de las operaciones propias de dichos vehículos, así como también daños por caída de rocas o causados por otras unidades o por cualquier causa externa.
  24. La Responsabilidad Civil Global se aplicará en exceso de la Responsabilidad Civil frente a Terceros.
  25. Bajo los alcances de la cláusula de Riesgos de la naturaleza se cubre los siguientes riesgos: terremoto, temblor, movimientos sísmicos, erupción volcánica, fuego subterráneo, maremoto, tsunami, marejada, maretazo, oleaje, salida de mar, o embravecimiento de mar; lluvias, granizo, nieve, ciclón, huracán, tempestad, tormenta, vientos, ventarrones, ventisca; inundación, desbordamiento; hundimiento de suelos, subsidencia; deslizamiento del terreno, huayco, alud, avalancha, aluvión, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas; y en general, todas las fuerzas de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
CONCURSO PUBLICO N°02-2024-CS/MPC-1 - BASES ESTANDAR

37

- sido embargado, confiscado o cedido con intervención de las autoridades.  
f. Cuando la unidad haya sido robada y se produzcan daños a terceros.  
g. Cuando el vehículo sea conducido fuera del horario normal de trabajo.

RELACION DE VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PARA SEGUROS CONTRA TODO RIESGO 2024-2025									
	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	MOTOR	SERIE	VALOR ASEGURADO \$.	VALOR ASEGURADO S/
1	CAMIONETA RURAL	MAXUS	EMG6	EAB-328	2018	917566P00044H050001	LSKG47C12HA096679	4,140.95	15,652.80
2	AUTOMOVIL	MG	EMG6	EAB-398	2018	10E46RRSJ4100888	LSJW54731JG108928	3,105.68	11,739.48
3	CAMIONETA RURAL	NISSAN	PATROL	EGE-879	1999	TB45028834	JNITBSY61Z0502175	5,191.53	19,623.98
4	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX	EGE-877	1999	1RZ2138201	RZN1470015748	4,674.82	17,670.82
5	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	CDEULCFD	EGE-875	1998	Z249218562	JN1CBUD22Z0001378	4,674.82	17,670.82
6	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX	EGE-873	1998	1RZ1867707	RZN1470010530	4,674.82	17,670.82
7	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX	EGF-225	1989	4Y0222140	YNG79006669	3,636.46	13,745.82
8	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X4	EGE-872	2006	2KD7106601	8AJFR22G964509333	6,857.37	25,920.86
9	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	SFGD211	EGE-871	1998	KA24-666115M	3N1CD1258ZK002173	4,674.82	17,670.82
10	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FIERA	EGE-869	1990	Z20607488	FGD21846129	4,155.43	15,707.52
11	CAMIONETA RURAL	TOYOTA	HIACE-CONNT	EGD-765	1994	2L3521116	LH1140015064	3,462.86	13,089.61
12	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X4	EGE-866	2008	2KD7514959	MROFR22G580528202	10,332.43	39,056.59
13	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X4	EGE-864	2008	2KD7513996	MROFR22G380647317	10,332.43	39,056.59
14	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X4	EGE-862	2008	2KD7512470	MROFR22G480647164	10,332.43	39,056.59
15	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	HI-LUX 4X2	EGE-884	2008	YD25249470A	JN1CPG0228X471573	11,356.46	42,927.42
16	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X2	EAA-390	2010	2KD7935267	MROER32G0A6004928	8,982.00	33,951.96
17	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X2	EUA-215	2010	2KD7932744	MROER32G7A6004831	8,982.00	33,951.96
18	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X2	EUA-218	2010	2KD7946696	MROER32G1A6005392	8,982.00	33,951.96
19	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X2	EUA-217	2010	2KD7946698	MROER32G4A6005385	8,982.00	33,951.96
20	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X2	EUA-214	2010	2KD7945887	MROER32G2A6005370	8,982.00	33,951.96
21	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X2	EUA-216	2010	2KD7947551	MROER32G2A6005420	8,982.00	33,951.96
22	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X2	EUA-237	2010	2KD7968988	MROER32G2A6006549	8,982.00	33,951.96
23	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X2	EUA-234	2010	2KD7968725	MROER32GXA6006539	8,982.00	33,951.96
24	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X2	EUA-236	2010	2KD7968133	MROER32G2A6006499	8,982.00	33,951.96
25	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X2	EUA-238	2010	2KD7967343	MROER32G7A6006451	8,982.00	33,951.96
26	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X2	EUA-235	2010	2KD7966757	MROER32G3A6006429	8,982.00	33,951.96
27	CAMIONETA RURAL	TOYOTA	HIACE- L5	EGD-255	2010	5L6164043	JTFSK22P0B0012197	10,239.68	38,705.99
28	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X2	EGF-086	2010	2KD5374740	MROER32G686016342	8,998.47	34,014.21
29	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	NAVARA	EGK-746	2012	YD25460970T	MNTVCUD40D6010254	17,562.43	66,386.10
30	CAMIONETA RURAL	TOYOTA		EAC-825	1998	1K70594247	KCH400012262	5,274.00	19,935.72
31	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X4	EUD-919	2013	1KDU332589	MROFZ22G4D1195432	12,654.20	47,832.90
32	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X4	EUD-920	2013	1KDU330955	MROFZ22G6D1195349	12,654.20	47,832.90
33	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X4	EUD-921	2013	1KDU330956	MROFZ22G6D1195352	12,654.20	47,832.90
34	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X4	EUD-923	2013	1KDU330949	MROFZ22GXD1195354	12,654.20	47,832.90
35	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X4	EUD-924	2013	1KDU329916	MROFZ22G2D1195283	12,654.20	47,832.90
36	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X4	EUD-925	2013	1KDU333734	MROFZ22G5D1075316	12,654.20	47,832.90
37	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X4	EUD-926	2013	1KDU333569	MROFZ22G8D1195479	12,654.20	47,832.90
38	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X4	EUD-927	2013	1KDU331085	MROFZ22G2D1195347	12,654.20	47,832.90
39	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X4	EUD-928	2013	1KDU329993	MROFZ22G8D1195305	12,654.20	47,832.90
40	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X4	EUD-929	2013	1KDU333589	MROFZ22G5D1195486	12,654.20	47,832.90
41	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX	X1G-837	1998	1RZ1867845	RZN1470010534	4,674.75	17,670.55
42	CAMIONETA PICK UP	MITSUBISHI	PICK UP	EAK-739	2023	4N15UJY3675	MMBJJK10HP056024	29,109.74	110,034.85
43	CAMIONETA PICK UP	MITSUBISHI	PICK UP	EGK-427	2013	4D56UCED7506	1	4,601.06	17,392.00
44	CAMIONETA PICK UP	MITSUBISHI	PICK UP	EGK-476	2013	4D56UCED7136	2	4,601.06	17,392.00





la naturaleza.

26. No se aplica ningún recargo en el deducible para conductores entre 18 y 26 años de edad.
27. Apoyo en asesoría de la Aseguradora en la liberación de las unidades siniestradas, en caso de detención de estas por parte de las autoridades competentes.
28. Los vehículos podrán transitar en cualquier ciudad del territorio nacional, sin necesidad de previo aviso a la aseguradora y sin límite máximo de días.
29. Los vehículos podrán circular en vías y caminos fuera del uso regular y frecuente sin restricciones las 24 horas del día.
30. Los vehículos podrán circular en sentido contrario al tránsito autorizado o invadiendo el carril contrario en zonas Urbanas y Rurales.
31. Los vehículos podrán prestar servicio público en forma momentánea o permanente o podrán ser utilizados para fines de enseñanza o instrucción.
32. No se limitará la cobertura de robo parcial y/o total para las unidades que no cuenten con dispositivos de seguridad tales como: alarmas antirrobo, sistema de trabagas, protectores de faros, tuercas y persona de seguridad para aros y llantas.
33. El presente seguro cubre la responsabilidad legal del asegurado, por los daños fortuitos e imprevistos sufridos a vehículos automotrices de terceros, mientras tales vehículos se encuentren bajo su control, custodia y/o responsabilidad, y siempre y cuando tales daños, resulten directamente del desarrollo de la actividad asegurada.
34. Circulando en vías que no fuesen aptas para el tránsito del vehículo y/o circulando fuera de autopistas, carreteras asfaltadas, trochas, pistas afirmadas, terrenos aislados, accesos a predios, propiedades particulares, zonas de estacionamiento, o se encuentre circulando a orillas del mar, por ríos, riberas, lagos, lagunas y otros senderos interrumpidos por concentraciones de agua, piedras, troncos, y/o similares; y en general cuando esté circulando fuera de cualquier superficie que no esté adecuadamente adaptada para la circulación del vehículo asegurado y/o cuya pendiente exceda de 20 grados.
35. El asegurador indemnizará a valor nuevo los accesorios de fábrica en general del vehículo siniestrado y/o sustraído.
36. Para Ausencia de Control:
  - a. Se hace extensiva bajo los alcances de la cobertura de Ausencia de Control cuando los vehículos se encuentren circulando en sentido contrario al tránsito autorizado en zonas urbanas, zonas rurales, carreteras, siempre que la invasión de carril se realice sobre línea discontinua
  - b. Desatender las señales reglamentarias de tránsito y/o cuando se infrinja temerariamente las disposiciones del reglamento de tránsito (excluyendo invasión de carril sobre línea continua).
  - c. Conducir a una velocidad que exceda la permitida.
  - d. Cuando el conductor del vehículo se encuentre bajo la influencia de bebidas embriagantes, drogas tóxicas o alucinógenos hasta 1gr. por litro de sangre.
  - e. Cuando el vehículo se encuentre en poder de personas extrañas, por haber





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
CONCURSO PUBLICO N°02-2024-CS/MPC-1 - BASES ESTANDAR

45	MINI BUS	JAC	HK6730K3	EGI-612	2011	87232650	LJ16AE4C2B2010671	14,769.00	55,826.82
46	MINI BUS	JAC	HK6730K3	EGI-643	2011	87232646	LJ16AE4C0B2010670	14,769.00	55,826.82
47	MICROBUS	RENAULT	MASTER	EGL-178	2012	G9UA754C273977	93YCDU4H6D452262	18,618.05	70,376.23
48	OMNIBUS	SCANIA	K310 B4X2	FAF-459	2013	G9UA754C273977	9BSK4X200E3840131	32,442.10	122,631.16
49	OMNIBUS	MERCEDES BENZ	ACTROS	DH-556W	2001	5429000202418	WDB9502035K713991	5,404.96	20,430.75
50	OMNIBUS	MERCEDES BENZ	ACTROS	DH 470N	2001	A0001500715DN12446	WDB9502031K352051	5,404.96	20,430.75
51	CAMIÓN PLATAFORMA	NISSAN	CONDOR 5	EGE-881	2003	TD42039659T	JNB0T4U413A083006	5,923.36	22,390.30
52	CAMIÓN PLATAFORMA	JAC	HFC-1061K	EGI-613	2012	12031156	LJ11K8B8CB1006902	11,108.54	41,990.28
53	CAMION FURGON	DONG FENG	FQB129-20 OLIMPIC 8.5	EGG-504	2011	87252569	BB128654	9,324.37	35,246.11
54	CAMIÓN PLATAFORMA	JAC	HFC1061K	EGH-570	2012	12031148	LJ11K8B8C61006901	11,108.54	41,990.28
55	CAMIÓN PLATAFORMA	JAC	HFC1061K	EGG-991	2012	12031143	LJ11K8B8C41006900	10,534.44	39,820.21
56	CAMION FURGON	JAC	HFC-1061L	EGF-483	2011	11145536	LJ11K8B8C81031620	10,534.44	39,820.21
57	CAMIÓN PLATAFORMA	HINO	DUTRO	EGW-205	2015	NC4CVB28328	JHHYLOH7FK011461	10,277.79	38,850.06
58	CAMION FURGON	MITSUBISHI	FUSO	XU-4948	1995	6D17809061	FK618K512922	6,903.52	26,095.30
59	CAMION	MITSUBISHI	FUSO	Z4B-823	1992	6D14703306	FK617K500547	9,010.61	34,060.10
60	CAMION VOLQUETE	VOLVO	NL-10	EGE-880	1998	TD102F5133946703	9BVN2B2ASVG202195	7,136.73	26,976.83
61	CAMION VOLQUETE	SCANIA	R113H-4X2	EGE-874	1996	3182616	9BSRH4X2ZT3360172	8,998.47	34,014.21
62	CAMION VOLQUETE	SCANIA	R113H-4X2	EGE-870	1996	3182716	9BSRH4X2ZT3360186	8,998.47	34,014.21
63	CAMION VOLQUETE	SCANIA	R113H-4X2	EGA-869	1997	3110486	9BSRH4X2ZV3363924	8,998.47	34,014.21
64	CAMION VOLQUETE	SCANIA	R113H-4X2	EGF-249	1997	3110571	9BSRH4X2ZV3363955	8,998.47	34,014.21
65	CAMION VOLQUETE	VOLVO	FM12 6X4 R	EGA-094	2009	D13208332	YV2J502D9AA692582	80,000.00	302,400.00
66	CAMION VOLQUETE	VOLVO	FM12 6X4 R	EGA-095	2009	D13208557	YV2J502D8AA692699	80,000.00	302,400.00
67	CAMION VOLQUETE	VOLVO	FM12 6X4 R	EGA-092	2009	D13208474	YV2J52D5AA692613	80,000.00	302,400.00
68	CAMION VOLQUETE	VOLVO	FM12 6X4 R	EGA-093	2009	D13208476	YV2J502D1AA692611	80,000.00	302,400.00
69	CAMION TRACTO	FORD	F8000	YZ-1029	1992	VZ-107746		5,026.61	19,000.58
70	CAMION VOLQUETE	DONG FENG	DFA1065T25BD3	EGF-066	2011	87192309	B8111340	12,119.40	45,811.33
71	CAMION VOLQUETE	JAC	HFC-3072K	EGF-011	2011	B1124832	LJ13K8BC6BA006549	12,119.40	45,811.33
72	CAMION VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344K	EGF-990	2011	54194600764059	WD3KHA8A8B1561444	80,000.00	302,400.00
73	CAMION VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344K	EGF-998	2011	54194600764066	WD3KHA8AAXBL561445	80,000.00	302,400.00
74	CAMION IMPRIMADOR	MERCEDES BENZ	ATEGO 1725	EGI-777	2010	906985U0878567	98M958074AB714533	45,000.00	170,100.00
75	CAMION VOLQUETE	VOLVO	FMX 6X4R	EGH-696	2012	D13856652A1E	93KJ502D7CE789974	87,000.00	328,860.00
76	CAMION VOLQUETE	DONG FENG	DFL1140B	EGH-011	2011	87242393	B1804531	27,000.00	102,060.00
77	CAMION VOLQUETE	DONG FENG	DFL1140B	EGH-013	2011	87242388	B1804548	27,000.00	102,060.00
78	CAMION VOLQUETE	JAC	HFC3090KR1	EGH-964	2012	D1204C00061	LJ13RR8C5CA002027	14,397.56	545,422.78
79	CAMION VOLQUETE	JAC	HFC-1061L	EGF-540	2011	11145535	LJ11K8B8C4B1031628	11,046.41	41,755.42
80	SEMI REMOLQUE CAMA BAJA DE 30 TONELADAS	FIRME	IF-SEM-BAR2.2	EGR-157	2011			14,769.82	55,829.91
81	CAMION VOLQUETE	VOLVO	FMX 6X4R	EKG-214	2012	D13859377A1E	93KJ502D6CE792978	85,000.00	321,300.00
82	CAMION VOLQUETE	VOLVO	FMX 6X4R	EKG-204	2012	D13859371A1E	93KJ502D9CE792979	85,000.00	321,300.00
83	CAMION CISTERNA	FORD	F-800	EKG-775	1992	VZ108453	1FDYK81A8NVA30092	3,600.00	13,608.00
84	CAMION COMPACTADOR	MERCEDES BENZ	2428 Electronico	EGE-867	2006	906953U0663149	98M6933486B457702	25,000.00	94,500.00
85	CAMION COMPACTADOR	MERCEDES BENZ	Atelio 1725/48	FGV-887	2015	906985U1161184	98M958074GB021760	23,282.00	88,005.99
86	CAMION COMPACTADOR	MERCEDES BENZ	Axor 2628/45	EGV-297	2015	906926C1090869	WD3K964FB980996	24,350.19	92,043.72
87	CAMION COMPACTADOR	MERCEDES BENZ	Axor 2628/45	EGV-308	2015	906926C1091388	WD3K964FB981006	24,350.18	92,043.71
88	CAMION COMPACTADOR	MERCEDES BENZ	Axor 2628/45	EGV-309	2015	906926C1098002	WD3K967FB981298	24,350.18	92,043.71
89	CAMION COMPACTADOR	HINO	DUTRO	EGW-034	2015	N04CVB28708	JHHYLOH5FK011605	15,717.19	59,411.00
90	CAMION COMPACTADOR	HINO	DUTRO	EGW-035	2015	N04CVB28685	JHHYLOH8FK011596	15,160.91	57,308.27
91	CAMION CISTERNA	VOLKSWAGEN	WORKER 17-250E	EGX-385	2015	3652212800	9533N821GR608308	23,148.14	87,500.00
92	CAMION VOLQUETE ARTICULADO	VOLKSWAGEN	31.26	EGX-601	2016	F1A077043	9533B82USGR609370	35,580.26	145,833.39





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
CONCURSO PUBLICO N°02-2024-CS/MPC-1 – BASES ESTANDAR

35

93	CAMION COMPACTADOR	MERCEDES BENZ	Axor 2628/45	EGX-883	2016	906926C1110193	WD3KK96XG8981880	39,021.14	147,499.94
94	CAMION COMPACTADOR	MERCEDES BENZ	Axor 2628/45	EGX-884	2016	906926C1110201	WD3KK963G8981848	39,021.14	147,499.94
95	CAMION COMPACTADOR	mitsubishi	FJ50 FM	EAA-004	2016	6M60 217762	JLBFM65FM6XU30047	39,951.51	151,016.73
96	CAMION VOLQUETE	MERCEDES BENZ	915C/37	S/P	2014		9BM979046FS29476	19,307.07	72,980.72
97	CAMION CISTERNA	HINO	FD	EAK-802	2024	J05ETY24008	JHDFD9JL7RXX10825	110,284.39	416,875.00
98	MOTOBARRREDORA	DULEVO	850-DK	EAB-862	2018	1JA4276	ZA9850K100C38972	65,319.23	246,906.68
99	HIDROLAVADORA	CRISTININI GHIBLI	SKIT UNIT 180/21	S/P	2018			20,855.42	78,833.48
100	MOTOCICLETA	YAMAHA	IB125	EA-1999	2007	JYM154FM07005171	L8PKE097170061611	807.99	3,054.20
101	MOTOCICLETA	HONDA	CBF125MC	EA-4323	2011	JC40E5074322	ME4JC40D6B8002169	1,154.29	4,363.21
102	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	EA-2197	2010	MD28E9B200164	9C2MD2892BR200164	1,241.17	4,691.62
103	MOTOCICLETA	HONDA	CTX 200	EA-9427	2013	MD28EU0200772	9C2MD35U0DR200772	2,482.33	9,383.20
104	MOTOCICLETA	HONDA	CTX 200	EA-9428	2013	MD28EUD200774	9C2MD35U0DR200774	2,482.33	9,383.20
105	MOTOCICLETA	HONDA	CTX 200	EA-9429	2013	MD28EUD200779	9C2MD35U0DR200779	2,482.33	9,383.20
106	MOTOCICLETA	HONDA	CB250 TWISTER	EW-0556	2016	MC48E0H000438	9C2MC4800HR000373	1,426.37	5,391.70
107	MOTOCICLETA	HONDA	CB250 TWISTER	EW-0595	2016	MC48E0H000229	9C2MC4800HR000229	1,426.37	5,391.70
108	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150L	EW-3295	2018	KD07E3002083	LTMK0793J5302019	980.15	3,705.00
109	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150L	EW-3452	2018	KD07E3001764	LTMK0793J5302042	980.15	3,705.00





**SLIP TECNICO - SEGURO 3D ( DESHONESTIDAD, DESAPARICION Y DESTRUCCION )**

**CONTRATANTE:**

Municipalidad Provincial del Cusco

**ASEGURADO:**

Municipalidad Provincial del Cusco y/o instituciones conexas y/o cualquier otra institución gubernamental relacionada y/o filial y/o subsidiaria y/o empresa con accionariado común que forme parte y/o llegue a formar parte de este organismo del estado

**VIGENCIA:**

365 días calendario

**RELACION DE LOCALES ASEGURADOS:**

- Local 01: Palacio Municipal: Plaza Cusipata S/N - Cusco
- Local 02: Centro de Convenciones: Calle Santa Teresa S/N - Cusco
- Local 03: Galerías Turísticas: Av. El Sol 103 - Cusco
- Local 04: Camal Frigorífico: Kayra - San Jerónimo - Cusco
- Local 05: Teatro Municipal: Calle Mesón de la Estrella 149 - Cusco
- Local 06: Albergue Municipal: Calle Quisca pata S/N - San Cristóbal - Cusco
- Local 07: Casona Pumacurco - Calle Pumacurco S/N - Cusco
- Local 08: Biblioteca Municipal: Calle Santa Catalina Ancha 325-330 - Cusco
- Local 09: Dirección General de Tributación: Calle Pampa del Castillo S/N - Cusco
- Local 10: Casona San Bernardo: Calle San Bernardo S/N - Cusco
- Local 11: Taller Mecánico: Ovalo Pachacutec - Cusco
- Local 12: Centro de Gestión de Seguridad Ciudadana - Av. 28 de Julio S/N - Urb. Ttio - Wanchaq - Cusco
- Local 13: Planta División de Servicios de Limpieza Pública - SELIP: Av. 28 de Julio S/N - Urb. Ttio - Wanchaq - Cusco
- Local 14: Centro de Rehabilitación Nutricional Madre Teresa de Calcuta-SAIE: Calle Resbalosa
- Local 15: Terminal Terrestre: Margen Derecha - Santiago - Cusco
- Local 16: Mirador Astronómico: Vía Principal Piquín - Picchu- Cusco
- Local 17: Ex Hacienda Casona: Picchu Alto - Cusco
- Local 18: Centro Comercial Artesanal: Av. Tullumayu - Cusco
- Local 19: Mercado de Abastos: Plaza del Mercado San Pedro – Cusco
- Local 20: Mercado de Abastos: Calle Ccascaparo -





- Cusco
- Local 21: Mercado de Abastos: Plaza del Mercado San Blas – Cusco
  - Local 22: Mercado de Abastos: Mercado de Rosaspata - Cusco
  - Local 23: Mercado Ferial Molino II: Margen Derecha Rio Huatanay - Santiago - Cusco

#### **INTERES ASEGURADO**

Sobre bienes de propiedad del asegurado o personal a su servicio y/o de terceros que se encuentren a su cargo, custodia y/o control y/o por los que sea responsable, contenido en locales propios y/o de terceros y/o a la intemperie en todo el territorio nacional en forma permanente o temporal, entendiéndose como tales principalmente, pero no limitados a: dinero, valores, existencias, activos incluyendo instalaciones fijas.

#### **COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS**

##### **Convenio I: Deshonestidad de Empleados US\$ 60,000.00**

Categoría A: 40 (Incluye Vigilantes)

Categoría B: 400

Categoría C: 1,900

Total de personas: 2,340

##### **Convenio II: Dinero y/o valores dentro del local US\$ 57,200.00**

Todos los días en el local 03 - Galerías Turísticas Avenida El Sol 130 - Cusco  
US\$ 16,000.00

Todos los días en el local 09 - Local Pampa del Castillo s/n US\$ 15,000.00

Todos los días en el local 12 - Local Av. 28 de Julio S/N - Urb. Ttio - Wanchaq - Cusco  
US\$ 21,600.00

Todos los días en el local - Terminal Terrestre US\$ 4,600.00

##### **Convenio III: Dinero y/o valores fuera del local**

En Tránsito:

Hasta 253 días hábiles al año por 12 meses excepto Febrero y marzo  
(cobertura por día hábil) US\$ 20,000

Hasta 44 días hábiles en los meses de Febrero y Marzo (cobertura por día hábil)  
US\$ 32,000

**Convenio IV: Falsificación de cheques de gerencia, giros, Órdenes de pago, boletas de depósito y/o papel moneda.**





US\$ 10,000  
US\$ 10,000  
**Convenio V: Falsificación de Documentos Bancarios, tarjetas de crédito, Órdenes de compra, cheques de gerencia, boletas depósito y guías de remisión** US\$ 20,000

**Convenio VI: Robo y/o Asalto de Activos Fijos y Existencias**

Activos fijos, Maquinarias, existencias, instalaciones fijas y/o permanentes - Cualquier local

**Coberturas Adicionales:**

US\$ 3,000  
Hurto de activos, existencias, bienes de funcionarios, directores, gerentes, empleados. US\$ 3,000  
Limite por evento y en el agregado  
Robo y Asalto de bienes de empleados, clientes, gerentes, funcionarios y directores.  
Limite por evento y en el agregado

**Deducibles**

- Todos los convenios: 10% del monto indemnizable mínimo US\$ 500
- Equipos móviles y/o portátiles: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150
- Hurto: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200





### Clausulas adicionales

En adición a las condiciones generales y particulares de la póliza, se consideran como parte del contrato las siguientes cláusulas adicionales que prevalecen sobre las condiciones generales:

- Adelanto del 50% de la indemnización
- Nombramiento de ajustadores (proponer terna)
- Deshonestidad Comprensiva
- Pérdidas causadas por trabajadores no identificados
- Hurto
- Restitución automática de la Suma Asegurada para todos los Convenios y Coberturas
- Cláusula de pérdida causada por trabajadores no identificados
- Valor de Reposición
- Traslado temporal
- Remplazo
- Cobertura automática por nuevas adquisiciones (plazo para el aviso: 90 días)

### Condiciones especiales

1. El plazo de aviso de siniestro a la Compañías de Seguros será hasta 30 días después de conocida la ocurrencia por el Asegurado.
2. Bajo esta póliza se incluyen practicantes, eventuales, policías particulares, proveedores de servicios, transportistas, trabajadores contratados, eventuales, personal de cooperativa de servicios y/o cualquier persona que tenga vínculo laboral y/o de servicio con el asegurado y que no esté necesariamente formalizado y/o personal en base a honorarios profesionales y/o personal de terceros al servicio del asegurado aun cuando no se encuentren expresamente enumerados.
3. Se cubre en forma automática a las importaciones de mercaderías una vez que sobrepasen el tiempo de estadía en la aduana hasta 30 días.
4. Se incluye en la cobertura a las mercaderías entregadas al asegurado en consignación, así como activos del asegurado en locales de terceros.
5. La Cobertura bajo el Convenio III se extiende a cubrir cualquier traslado dentro del territorio nacional (incluye viáticos) entre locales y/o lugares donde el cliente realice operaciones propias del giro del negocio. Asimismo, bajo esta cobertura se cubren los traslados que el asegurado y/o personal autorizado por el asegurado realicen en vehículos contratados en la vía pública y/o dentro del vehículo utilizado por ellos, solo por asalto.
6. La base de valorización de los bienes en caso de siniestro será el valor de reemplazo a nuevo hasta 03 años de antigüedad.
7. Las remesas pueden ser trasladadas a pie hasta 600 metros de distancia desde el punto de partida.
8. Se cubre el dinero y/o valores en poder de empleados autorizados cuando por motivos de trabajo estos deban efectuar viajes a provincias y/o el extranjero y se vea obligados a guardar el dinero y/o los valores en las habitaciones del hotel y/o locales similares donde se hospeden hasta el límite de US\$ 1,000
9. Bajo los Convenios II y III se incluye el costo de reposición de cheques y/o letras y/u otros documentos bancarios.





10. Cláusula de Infraseguro: En caso de siniestro que afecte al Convenio I, no se aplicará la regla de infraseguro cuando no se haya declarado con exactitud la totalidad de empleados de la empresa hasta un máximo de diferencia del 10%
11. En caso de huelgas o paros bancarios, feriados y fines de semana, se duplicará el límite asegurado.
12. Bajo los alcances de la cobertura del Convenio III: Dinero y/o valores fuera de local, se cubre el tránsito de dinero y/o valores entre los locales del asegurado, entre los locales del asegurado y/o bancos y/o clientes y/o viceversa y/o entre locales del asegurado y/o cualquier otro traslado que decidan efectuar, sin limitación de remesas diarias.
13. Inclusión automática de nuevos locales (propios, alquilados y/o de terceros), así como de activos por un límite no mayor a US\$ 500,000 por todo y cada evento, siempre que las medidas de seguridad sean por lo menos equivalentes a aquellas de los otros locales.
14. Se otorga cobertura automática en cualquier local u obra en donde el Asegurado efectúe movimientos de activos y/o valores.
15. La presente cubre los materiales de las obras que el Asegurado emplea para la ejecución de sus proyectos, en los diferentes locales que tenga.
16. Cobertura automática por doble acumulación de dinero por paralización bancaria, huelgas o paros políticos.
17. Se extiende la cobertura a los trabajadores, aunque no se encuentren en planillas, tales como contratistas, subcontratistas, y demás personas que operen temporalmente para la institución, bajo cualquier régimen o modalidad laboral.
18. Considerar la Cláusula de Restitución Automática de la Suma Asegurada para todos los Convenios y Coberturas indicadas en esta póliza.
19. La cobertura del Convenio IV se extiende a cubrir cualquier pérdida a causa de falsificación y/o adulteración de guías de remisión, boletas de depósito, Órdenes de pago, y cualquier otro documento valorado.
20. La cobertura del Convenio V se extiende a cualquier pérdida a causa de falsificación y/o adulteración de Órdenes de compra, Órdenes de pago, cheques de gerencia falsificados (girados o no por un banco), boletas de depósito y cualquier otro documento bancario.
21. Si por alguna razón, el monto de dinero y/o valores transportado por algún empleado superara cualquiera de los límites establecidos en la cláusula de condiciones de seguridad para valores en tránsito, se indemnizará bajo el límite menor que cumpla con dicha medida.
22. Deterioro al inmueble y/o bienes por robo o intento de robo.
23. Cobertura automática para la mercadería en los recintos aduaneros cuando la cobertura de transporte de importación haya expirado.
24. La cláusula de hurto se extiende a cubrir equipos electrónicos cuando se encuentren en locales de terceros, dentro y/o fuera de la república.
25. Los convenios II y III cubren toda pérdida, destrucción o desaparición de dinero y/o valores, sin que la cobertura sea limitada a solo robo con fractura y/o asalto. Asimismo, para las obras de arte la cobertura será "Clavo a Clavo".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO		OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION		OFICINA DE CONTROL DE BIENES PATRIMONIALES		AREA DE CONTROL FISICO DE BIENES	
RELACION DE LOCALES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PARA SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA 2024-2025							
N°	DESCRIPCION DEL LOCAL	DIRECCION	VALOR DE LA PROPIEDAD	VALOR DE LA PROPIEDAD	VALOR DE LA PROPIEDAD	VALOR DE LA PROPIEDAD	VALOR DE LA PROPIEDAD
1	PALACIO MUNICIPAL - CENTRO DE CONVENCIONES	PLAZA CUSIPATA S/N.	\$ 1'700,000.00 S/ 6'586,000.00	\$ 100,000.00 S/ 385,000.00	\$ 60,000.00 S/ 232,800.00	1963	CONSTRUCCION DE MURO DE ADOBE
2	CENTRO DE CONVENCIONES CUSCO	PLAZA CUSIPATA S/N - CALLE SANTA TERESA	\$ 1'025,857.00 S/ 3'990,325.16	\$ 756,086.00 S/ 3'050,013.68		2005	RESTAURADO EN CONCRETO
3	GALERIAS TURISTICAS	AVENIDA EL SOL N° 303	\$ 1'680,857.00 S/ 6'321,725.16	\$ 300,000.00 S/ 1'164,000.00		1969	RESTAURADO EN CONCRETO
4	CASA SAN BERNARDO	CALLE SAN BERNARDO S/N	\$ 1'396,400.00 S/ 7'952,032.00	\$ 646,000.00 S/ 2'506,460.00	\$ 100,000.00 S/ 388,000.00	1971	RESTAURADO DE MURO DE ADOBE Y PARTE EN CONCRETO
5	TEATRO MUNICIPAL	CALLE MESON DE LA ESTRELLA N°	\$ 2'092,000.00 S/ 8'078,180.00	\$ 714,285.00 S/ 2'771,425.80		2013	RESTAURADO EN CONCRETO
6	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE SANTA CATALINA ANCHA N° 325-330.	\$ 1'611,356.00 S/ 6'292,061.28	\$ 680,000.00 S/ 2'636,400.00		2020	RESTAURADO EN CONCRETO
7	CASONA PUMACURCO PUESTA EN VALOR MURO INKA	CALLE PUMACURCO N°	\$ 376,184.00 S/ 1'459,593.92	\$ 96,000.00 S/ 369,600.00		1950	CONSTRUCCION DE MURO DE ADOBE
8	ALBERGUE MUNICIPAL	CALLE OUSCAPATA - SAN CRISTOBAL	\$ 216,888.00 S/ 941,594.24	\$ 70,000.00 S/ 271,000.00		1995	RESTAURADO EN CONCRETO
9	DIRECCION GENERAL DE TRIBUTACION	CALLE PAIRPA DEL CASTILLO N°	\$ 763,075.00 S/ 2'960,731.00	\$ 428,000.00 S/ 1'660,640.00		2013	RESTAURADO EN CONCRETO
10	CENTRO DE GESTION DE SEGURIDAD CIUDADANA - CEGESEC	AVENIDA 28 DE JULIO - STO PARADEIRO TITO - WANCHAO.	\$ 2'062,000.00 S/ 8'078,180.00	\$ 714,285.00 S/ 2'771,425.80		2014	RESTAURADO EN CONCRETO







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO		OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION		OFICINA DE CONTROL DE BIENES PATRIMONIALES		AREA DE CONTROL FISICO DE BIENES	
RELACION DE LOCALES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO							
RELACION DE LOCALES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PARA SEGUROS 3D CONTRA TODO RIESGO PARA 2024-2025							
NOMBRE DEL LOCAL Y DIRECCION	CATEGORIA: TRABAJADORES Y/O COLABORADOR	ALTA EXPOSICION A DINERO Y/O VALORES \$ CHEQUES, BONOS, ETC.)	MEDIANA EXPOSICION DINERO Y/O VALORES \$ CHEQUES, BONOS, ETC.)	TODOS LOS DEMAS TRABAJADORES Y/O COLABORADORES.	TOTAL		
DIRECCION GENERAL DE TRIBUTACION Calle Pampa del Castillo Cercado Cusco.	Recaudadores incluye Vigilantes						
1 N° TRABAJADORES		Personas Cuatro (07).					
GALERIAS TURISTICAS Avenida el Sol N° 108-Cercado Cusco. N° TRABAJADORES	Cajero General y Recaudadores , Incluye Vigilantes.						
2		Personas Cuatro (07).					
GERENCIA DE TRANSITO VIALIDAD Y TRANSPORTE. 5TO Paradero de TTI-Distrito de Wanchaq	Recaudadores Incluye Vigilantes.						
3 N° TRABAJADORES		Personas Tres (06).					
CAMAL MUNICIPAL DE KAYRA, Distrito de San Jeronimo. N° TRABAJADORES	Recaudadores incluye Vigilantes.						
4		Persona Uno (04).					
SERVICIOS HIGIENICOS VARIOS. Calle Tupac Amaru , Fuente Santiago, Fuente Belen , Mercado San Blas, Mercado Rosaspata, Parque Oxellana , Calle Plateros , pasaje Chaski y Mercado Artesanal Cercado Cusco Margen Derecha Distrito de Santiago. N° TRABAJADORES	Recaudadores personal rotativo.						
5		Personas Veinticinco (25).					
DIRECCION DEL TERMINAL TERRESTRE Margen Derecha Distrito de Santiago. N° TRABAJADORES	Recaudadores personal rotativo.						
6		Personas Cuatro (33).					
		Total Personas 88	Total Personas 250	Total Personas 2,511	Total Personas 2,849		





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**

**OFICINA DE CONTROL DE BIENES PATRIMONIALES**

**AREA DE CONTROL FISICO DE BIENES**

**RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA**

**RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PARA SEGUROS CONTRA TODO RIESGO 2024-2025-OKEY**

UBICACION	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	MOTOR	SERIE	VALOR ASEGURADO \$ 3.78	VALOR ASEGURADO \$/	USO
1 ALCALDIA	CAMIONETA RURAL	MAXUS	EMG6	EAB-328	2018	9175667004H1805001	LSK647C121H096679	4,141	15,852.80	PARTICULAR
2 SALA DE REGIDORES	AUTOMOVIL	MG	EMG6	EAB-398	2018	10E4E8851410688	LSJW54731C108925	3,106	11,739.48	PARTICULAR
3 ESTUDIOS Y PROYECTOS	CAMIONETA RURAL	NISSAN	PATROL	EGE-979	1999	T9A502835	JN1B51612002175	5,191.53	19,623.98	PARTICULAR
4 GERENCIA DE TRANSITO-CIRCULACION	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX	EGE-977	1999	1RZ138201	RZ11470015748	4,674.82	17,670.82	PARTICULAR
5 DIRECCION DE SUPERVISION DE OBRAS	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	CDE/UCED	EGE-875	1998	Z29218562	N1CBU022Z001376	4,674.82	17,670.82	PARTICULAR
6 EQUIPO MECANICO	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX	EGE-873	1998	1RZ186707	RZ1147001830	4,674.82	17,670.82	PARTICULAR
7 MANTENIMIENTO DE VIAS	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX	EGF-225	1989	4Y022140	YN679006669	3,636.46	13,745.82	PARTICULAR
8 GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X4	EGE-872	2006	2KZ7106601	RAJFR243964509333	6,857.37	25,890.86	PARTICULAR-REPARACION
9 MANTENIMIENTO DE CANALES	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	SRG031	EGE-871	1998	KA24-666115M	3N1CD1562X002173	4,674.82	17,670.82	PARTICULAR
10 SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	HIERA	EGE-869	1990	Z2661748	FJ321846129	4,156.43	15,707.52	PARTICULAR
11 PLANTA DE ASFALTO	CAMIONETA RURAL	TOYOTA	H-ICE-CONIT	ECD-765	1994	21.521116	LR1140015064	3,482.86	13,069.61	PARTICULAR-REPARACION





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

OFICINA DE CONTROL DE BIENES PATRIMONIALES

AREA DE CONTROL FISICO DE BIENES

**RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA**

**RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PARA SEGUROS CONTRA TODO RIESGO 2024-2025-OKEY**

UBICACION	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	MOTOR	SERIE	VALOR ASEGURADO \$.	VALOR ASEGURADO S/	USO
23 SEGURIDAD CIUDADANA	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X2	EUA-234	2010	2KD796725	MBOER3C3A6006339	\$8,982.00	33,951.96	PARTICULAR
24 SEGURIDAD CIUDADANA	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X2	EUA-234	2010	2KD7968133	MBOER3C3A6006499	\$8,982.00	33,951.96	PARTICULAR
25 SEGURIDAD CIUDADANA	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X2	EUA-238	2010	2KD7967343	MROER3C7A6006451	\$8,982.00	33,951.96	PARTICULAR
26 SEGURIDAD CIUDADANA	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X2	EUA-235	2010	2KD796737	MBOER3C3A6006429	\$8,982.00	33,951.96	PARTICULAR
27 RELACIONES PUBLICAS	CAMIONETA RURAL	TOYOTA	HIACE-15	EGD-235	2010	5T6164043	JTF5K2270R0012197	10,239.88	38,705.89	PARTICULAR
28 OFICINA DE DEFENSA CIVIL	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X2	EGF-086	2010	2KD937740	MROER3C68601642	8,988.47	34,014.21	PARTICULAR
29 SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	NAVARRA	EGK-748	2012	YD23460970T	NNTVCUD40D4010254	17,582.43	56,386.10	PARTICULAR
30 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	CAMIONETA RURAL	TOYOTA	EAC-025	EAC-025	1998	1KZ8948247	1KCH00012362	5,274.00	19,955.72	PARTICULAR-REPARACION
31 SEGURIDAD CIUDADANA	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X4	EUD-919	2013	1KDU332589	MROFZ2C4D7198402	12,654.20	47832.9	PARTICULAR
32 SEGURIDAD CIUDADANA	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X4	EUD-900	2013	1KDU1399955	MROFZ2C6D1196346	12,654.20	47832.9	PARTICULAR
33 SEGURIDAD CIUDADANA	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X4	EUD-921	2013	1KDU390956	MROFZ2C6D1195532	12,654.20	47832.9	PARTICULAR




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

OFICINA DE CONTROL DE BIENES PATRIMONIALES

AREA DE CONTROL FISICO DE BIENES

**RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA**

RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PARA SEGUROS CONTRA TODO RIESGO 2024-2025-OKEY												
UBICACION	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	MOTOR	SERIE	VALOR ASEGURADO S. 3.78	VALOR ASEGURADO S/	USO		
34	SEGURIDAD CIUDADANA	TOYOTA	HI-LUX 4X4	EUD-923	2013	1KDUJ336949	MROFZ2C3D1195354	12,654.20	47932.9	PARTICULAR		
35	SEGURIDAD CIUDADANA	TOYOTA	HI-LUX 4X4	EUD-924	2013	1KDUJ329916	MROFZ2C3D1195283	12,654.20	47932.9	PARTICULAR		
36	SEGURIDAD CIUDADANA	TOYOTA	HI-LUX 4X4	EUD-925	2013	1KDUJ338734	MROFZ2C3D1073316	12,654.20	47932.9	PARTICULAR		
37	SEGURIDAD CIUDADANA	TOYOTA	HI-LUX 4X4	EUD-926	2013	1KDUJ333569	MROFZ2C3D1195479	12,654.20	47932.9	PARTICULAR		
38	SEGURIDAD CIUDADANA	TOYOTA	HI-LUX 4X4	EUD-927	2013	1KDUJ331085	MROFZ2C3D1195347	12,654.20	47932.9	PARTICULAR		
39	SEGURIDAD CIUDADANA	TOYOTA	HI-LUX 4X4	EUD-928	2013	1KDUJ339993	MROFZ2C3D1195305	12,654.20	47932.9	PARTICULAR		
40	SEGURIDAD CIUDADANA	TOYOTA	HI-LUX 4X4	EUD-929	2013	1KDUJ333589	MROFZ2C3D1195486	12,654.20	47932.9	PARTICULAR		
41	EQUIPO MECANICO-SELIP	TOYOTA	HI-LUX	XIG-437	1998	1E2L1867845	RZ2N1470010534	4,674.76	17,670.66	PARTICULAR		
42	SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	MINISTERIO DE BIENES PATRIMONIALES	PICK UP	LAN-739	2023	4N18J17975	MA08HKS3M1866604	29,109.74	110,804.85	PARTICULAR		
43	SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	MINISTERIO DE BIENES PATRIMONIALES	PICK UP	14K-427	2013	4D56UCED7586	MINBINRBRD0195761	4,601.06	17,392.00	PARTICULAR		
44	SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	MINISTERIO DE BIENES PATRIMONIALES	PICK UP	14K-426	2013	4D56UCED7124	MA08HKS3M1866604	4,601.06	17,392.00	PARTICULAR		





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**OFICINA DE CONTROL DE BIENES PATRIMONIALES**  
**AREA DE CONTROL FISICO DE BIENES**

**RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA**

**RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PARA SEGUROS CONTRA TODO RIESGO 2024-2025-OKEY**

UBICACIÓN	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	MOTOR	SERIE	VALOR ASEGURADO \$ 3.78	VALOR ASEGURADO S/	USO
12 DIRC. ADMINISTRACION	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X4	ECE-866	2008	2KD7514959	MROFR2C386538202	10.332.43	39.056.59	PARTICULAR
13 GERENCIA INFRAESTRUCTURA	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X4	ECE-864	2008	2KD7513996	MROFR2C386647317	10.332.43	39.056.59	PARTICULAR
14 GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X4	ECE-862	2008	2KD7513170	MROFR2C486687154	10.332.43	39.056.59	PARTICULAR
15 GERENCIA INFRAESTRUCTURA	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	HI-LUX 4X2	ECE-884	2008	YD25249470A	INICP10Z283471573	\$11.388.46	42.977.42	PARTICULAR
16 GERENCIA MUNICIPAL	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X2	EAA-390	2010	2KD7933267	MROFR2C3A6004228	\$8.982.00	33.991.96	PARTICULAR
17 SEGURIDAD CIUDADANA	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X2	EUA-215	2010	2KD7932244	MROFR2C27A6004831	\$8.982.00	33.991.96	PARTICULAR
18 SEGURIDAD CIUDADANA	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X2	EUA-238	2010	2KD7946696	MROFR2C3A6005392	\$8.982.00	33.991.96	PARTICULAR
19 SEGURIDAD CIUDADANA	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X2	EUA-217	2010	2KD7946688	MROFR2C4A6005385	\$8.982.00	33.991.96	PARTICULAR
20 SEGURIDAD CIUDADANA	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X2	EUA-214	2010	2KD7945887	MROFR2C2A6005370	\$8.982.00	33.991.96	PARTICULAR
21 SEGURIDAD CIUDADANA	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X2	EUA-216	2010	2KD7947551	MROFR2C2A6005420	\$8.982.00	33.991.96	PARTICULAR
22 SEGURIDAD CIUDADANA	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI-LUX 4X2	EUA-237	2010	2KD7946888	MROFR2C2A6005349	\$8.982.00	33.991.96	PARTICULAR





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

OFICINA DE CONTROL DE BIENES PATRIMONIALES

AREA DE CONTROL FISICO DE BIENES

**RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA**

**RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PARA SEGUROS CONTRA TODO RIESGO 2024-2025-OKEY**

UBICACION	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	MOTOR	SERIE	VALOR ASEGURADO \$.	VALOR ASEGURADO S/	USO
								3.78	\$402,008.50	S/1,519,592.52





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

OFICINA DE CONTROL DE BIENES PATRIMONIALES

AREA DE CONTROL FISICO DE BIENES

RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA

RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PARA SEGUROS CONTRA TODO RIESGO 2024-2025-OKEY

UBICACION	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	MOTOR	SERIE	VALOR ASEGURADO \$ 3,78	VALOR ASEGURADO \$/	USO
<b>MICROBUS</b>										
1	TRANSITO-SEMAFORIZACION	JAC	HK670K3	ECH-612	2011	87233650	1J16A8AC2B2N00671	14789	55.826.82	T. PERSONAL
2	SEGURIDAD CIUDADANA	JAC	HK670K3	ECH-649	2011	8723646	1J16A8AC2B2N00670	14789	55.826.82	T. PERSONAL
3	ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES	RENAULT	MASTER	EGL-178	2012	09UA75AC273977	49YCD0U6H6D462262	18.618.06	70.376.23	T. PERSONAL
4	TURISMO CULTURA EDUCACION Y DEPORTE	SCANIA	K310 B4X2	EAF-459	2013	09UA75AC273977	98SKJND083840151	32.442.10	122.631.16	T. PERSONAL
5	EJECUCION COACTIVA	MERCEDES BENZ	ACTROS	DH1-59AH	2001	542900020418	WDB950005AN71991	5.404.96	20.430.75	T. PERSONAL-REPARACION
6	EJECUCION COACTIVA MAMELON	MERCEDES BENZ	ACTROS	DH1-67WA	2001	A000150073DNI2446	WDB950005AN71991	5.404.96	20.430.75	T. PERSONAL-REPARACION
								<b>\$91,468.07</b>	<b>\$346,522.63</b>	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

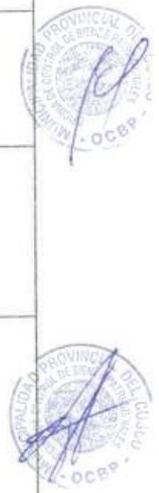
OFICINA DE CONTROL DE BIENES PATRIMONIALES

AREA DE CONTROL FISICO DE BIENES

**RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA**

**RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PARA SEGUROS CONTRA TODO RIESGO 2024-2025-OKEY**

UBICACION	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	MOTOR	SERIE	VALOR ASEGURADO \$.	VALOR ASEGURADO S/	USO
<b>CAMION</b>										
1	TRÁNSITO-INFRACCIONES	NISSAN	CONDOR S	ECE-481	2015	TD0209659T	NB074U3A063006	5,823.36	22,390.30	PARTICULAR CARGA
2	MEDIO AMBIENTE-A VERDES	JAC	HFC-1061K	EGH-613	2012	12031156	UJ11K3BC3C1006902	11,108.54	41,990.28	PARTICULAR CARGA
3	EQUIPO MECANICO	DONG FENG	FQ8079-20 OULMFC B S	EGG-504	2011	87252569	BP120654	9,324.37	35,246.15	PARTICULAR CARGA
4	TRÁNSITO-SEÑALIZACION	JAC	HFC1061K	EGH-570	2012	12031148	UJ11K3BC3C-1006901	11,108.54	41,990.28	PARTICULAR CARGA
5	TRÁNSITO-SEÑALIZACION	JAC	HFC0601K	EGG-991	2012	12031143	UJ11K3BC3C1006900	10,524.44	39,820.21	PARTICULAR CARGA
6	EQUIPO MECÁNICO-SELIP	JAC	HFC-1061L	EGF-483	2011	11145236	UJ11K3BC201071620	10,524.44	39,820.21	PARTICULAR CARGA
7	TRÁNSITO-INFRACCIONES	HRNO	DUTRO	EGW-205	2015	303CYB28328	JPHTYCJAH7FK011461	10,277.79	38,890.06	PARTICULAR CARGA
8	SEGURIDAD CIUDADANA	MITSUBISHI	FUSO	XU-4908	1995	6D17586061	FK6181S1222	6,903.82	26,096.30	PARTICULAR CARGA
9	GERENCIA DE TURISMO EDUC. CULTURA Y DEPORTE	MITSUBISHI	FUSO	74B-323	1992	4D14703306	FK617S300547	9,010.81	34,089.10	PARTICULAR CARGA
								<b>\$84,728.61</b>	<b>\$320,282.85</b>	



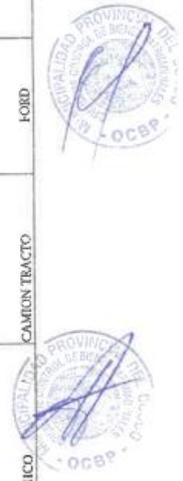


**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**OFICINA DE CONTROL DE BIENES PATRIMONIALES**  
**AREA DE CONTROL FISICO DE BIENES**

**RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA**

**RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PARA SEGUROS CONTRA TODO RIESGO 2024-2025-OKEY**

UBICACION	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	MOTOR	SERIE	VALOR ASEGURADO \$.	VALOR ASEGURADO \$/3.78	VALOR ASEGURADO \$/USO
<b>CAMION VOLQUETE</b>										
1 EQUIPO MECANICO	CAMION VOLQUETE	VOLVO	NL-10	EGE-880	1998	TD10EFL33946703	98VN2B2A5V232195	7,136.73	25,876.83	PARTICULAR CARGA
2 EQUIPO MECANICO	CAMION VOLQUETE	SCANIA	R113H-4X2	EGE-874	1996	3126216	98SR14X2ZT3360172	8,998.47	34,014.21	PARTICULAR CARGA
3 EQUIPO MECANICO	CAMION VOLQUETE	SCANIA	R113H-4X2	EGE-870	1996	3127216	98SR14X2ZT3360186	8,998.47	34,014.21	PARTICULAR CARGA
4 EQUIPO MECANICO	CAMION VOLQUETE	SCANIA	R113H-4X2	EGA-869	1997	3110456	98SR14X2ZV3363924	8,998.47	34,014.21	PARTICULAR CARGA
5 EQUIPO MECANICO	CAMION VOLQUETE	SCANIA	R113H-4X2	EGT-349	1997	3110571	98SR14X2ZV3363955	8,998.47	34,014.21	PARTICULAR CARGA
6 EQUIPO MECANICO	CAMION VOLQUETE	VOLVO	FM12 6X4 R	EGA-894	2009	D13208332	YY2J502D9AA692562	80,000.00	302,400.00	PARTICULAR CARGA
7 EQUIPO MECANICO	CAMION VOLQUETE	VOLVO	FM12 6X4 R	EGA-895	2009	D13208857	YY2J502D9AA692699	80,000.00	302,400.00	PARTICULAR CARGA
8 EQUIPO MECANICO	CAMION VOLQUETE	VOLVO	FM12 6X4 R	EGA-892	2009	D13208474	YY2J502D9AA692613	80,000.00	302,400.00	PARTICULAR CARGA
9 EQUIPO MECANICO	CAMION VOLQUETE	VOLVO	EM12 6X4 R	EGA-893	2009	D13208476	YY2J502D9AA692611	80,000.00	302,400.00	PARTICULAR CARGA
10 EQUIPO MECANICO	CAMION TRACTO	FORD	F9000	YZ-1029	1992	VZ-107246		5,025.51	19,000.58	PARTICULAR CARGA



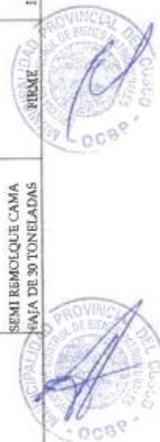


**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**OFICINA DE CONTROL DE BIENES PATRIMONIALES**  
**AREA DE CONTROL FISICO DE BIENES**

**RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA**

**RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PARA SEGUROS CONTRA TODO RIESGO 2024-2025-OKEY**

UBICACION	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	MOTOR	SERIE	VALOR ASEGURADO S. 3.78	VALOR ASEGURADO S/	UBO
11 EQUIPO MECÁNICO	CAMION VOLQUETE	DONG FENG	DFAJ106123B03	EGF-066	2011	87192309	BB111340	12,119.40	45,611.33	PARTICULAR CARGA
12 TRANSITO- FREON	CAMION VOLQUETE	JAC	HFC-3072K	EGF-011	2011	BB124632	LJ13KEBCB1006539	12,119.40	45,611.33	PARTICULAR CARGA
13 EQUIPO MECANICO	CAMION VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 334K	EGF-996	2011	54194600764089	WD3KHAAA88L501444	80,000.00	302,400.00	PARTICULAR CARGA
14 EQUIPO MECANICO	CAMION VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 334K	EGF-998	2011	54194600764066	WD3KHAAA88L561445	80,000.00	302,400.00	PARTICULAR CARGA
15 EQUIPO MECANICO	CAMION IMPRIMADOR	MERCEDES BENZ	ATROCO 1725	EGH-777	2010	90968510878667	91M996074A18714533	6,000.00	170,100.00	PARTICULAR CARGA
16 EQUIPO MECANICO	CAMION VOLQUETE	VOLVO	FMX 644R	EGH-696	2012	D13066652A1E	93K16027CE29974	87,000.00	328,800.00	PARTICULAR CARGA
17 EQUIPO MECANICO	CAMION VOLQUETE	DONG FENG	DEL1140B	EGH-011	2011	87242393	B1804531	27,000.00	102,060.00	PARTICULAR CARGA
18 EQUIPO MECANICO	CAMION VOLQUETE	DONG FENG	DFL1140B	EGH-013	2011	87242388	B1804548	27,000.00	102,060.00	PARTICULAR CARGA
19 MEDIO AMBIENTE	CAMION VOLQUETE	JAC	HFC390K1R1	EGH-964	2012	D13M4C00661	L113R1063CA00327	14,397.86	545,422.78	PARTICULAR CARGA
20 CAMAL MUNICIPAL	CAMION VOLQUETE	JAC	HFC-1061L	EGF-540	2011	11145535	L11K10624B103628	11,046.41	41,755.42	PARTICULAR CARGA
21 EQUIPO MECANICO	SEMI REMOLQUE CAMA CAMA DE 30 TONELADAS	PRIME	IF-SEM BAR2.2	EGR-157	2011			14,769.82	55,629.91	PARTICULAR CARGA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

OFICINA DE CONTROL DE BIENES PATRIMONIALES

AREA DE CONTROL FISICO DE BIENES

**RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA**

**RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PARA SEGUROS CONTRA TODO RIESGO 2024-2025-OKEY**

UBICACION	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	MOTOR	SERIE	VALOR ASEGURADO \$ 3/78	VALOR ASEGURADO S/	USO
22 EQUIPO MECÁNICO	CAMION VOLQUETE	VOLVO	FMX 6X4R	ECK-214	2012	D1385977A1E	93KJ562DCE792978	85,000.00	321,300.00	PARTICULAR CARGA
23 EQUIPO MECÁNICO	CAMION VOLQUETE	VOLVO	FMX 6X4R	ECK-204	2012	D1385977A1E	93KJ562DCE792979	85,000.00	321,300.00	PARTICULAR CARGA
24 EQUIPO MECÁNICO	CAMION CISTERNA	FORD	F-800	EGR-775	1992	VZ106453	JTDYKSIARVVA30092	3,600.00	13,608.00	PARTICULAR CARGA





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**OFICINA DE CONTROL DE BIENES PATRIMONIALES**  
**AREA DE CONTROL FISICO DE BIENES**

**RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA**

RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PARA SEGUROS CONTRA TODO RIESGO 2024-2025-OKEY												
UBICACION	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	MOTOR	SERIE	VALOR ASEGURADO S.	VALOR ASEGURADO S/	USO		
CAMION COMPACTADOR								3.78				
1 EQUIPO MECANICO- SELIP	CAMION COMPACTADOR	MERCEDES BENZ	2428 Electronico	ECV-867	2006	906653U0653149	98M6983M6845712	25,000.00	64,500.00	PARTICULAR CARGA		
2 EQUIPO MECANICO- SELIP	CAMION COMPACTADOR	MERCEDES BENZ	Axor 2628/45	ECV-887	2015	906656UJ161184	98M958074C3021760	23,292.00	88005.99	PARTICULAR CARGA		
3 EQUIPO MECANICO- SELIP	CAMION COMPACTADOR	MERCEDES BENZ	Axor 2628/45	ECV-297	2015	906656DC1090689	WDS3KLC3M41F980996	24,350.19	92,043.72	PARTICULAR CARGA		
4 EQUIPO MECANICO- SELIP	CAMION COMPACTADOR	MERCEDES BENZ	Axor 2628/45	ECV-386	2015	906656C1081385	WDS3KLC3M41F980106	24,350.18	92,043.71	PARTICULAR CARGA		
5 EQUIPO MECANICO- SELIP	CAMION COMPACTADOR	MERCEDES BENZ	Axor 2628/45	ECV-389	2015	906656C1066002	WDS3KLC3M41F981208	24,350.18	92,043.71	PARTICULAR CARGA		
7 EQUIPO MECANICO- SELIP	CAMION COMPACTADOR	HINO	DUTRO	ECW-434	2015	N04CVB28708	JFH5YCLM5FK011605	15,717.19	59,411.00	PARTICULAR CARGA		
8 EQUIPO MECANICO- SELIP	CAMION COMPACTADOR	HINO	DUTRO	ECW-635	2015	N04CVB28695	JFH5YCLM5FK011596	15,160.51	57,208.27	PARTICULAR CARGA		
9 EQUIPO MECANICO- SELIP	CAMION DISTERNA	VOLKSWAGEN	WORKER 17-250E	ECX-385	2015	3652212600	953N82TTC868508	23,148.14	87,300.00	PARTICULAR CARGA		
10 EQUIPO MECANICO- SELIP	CAMION VOLQUETE ARTICULADO	VOLKSWAGEN	31-28	ECX-601	2016	F1A077043	953382UKC8669370	36,600.26	145,833.39	PARTICULAR CARGA		
11 EQUIPO MECANICO- SELIP	CAMION COMPACTADOR	MERCEDES BENZ	Axor 2628/45	ECX-883	2016	906656C1110193	WDS3KLC3M41F981880	39,021.14	147,498.94	PARTICULAR CARGA		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

OFICINA DE CONTROL DE BIENES PATRIMONIALES

AREA DE CONTROL FISICO DE BIENES

RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA

RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PARA SEGUROS CONTRA TODO RIESGO 2024-2025-OKEY

UBICACION	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	MOTOR	SERIE	VALOR ASEGURADO S.	VALOR ASEGURADO S/	USO
12 EQUIPO MECANICO- SELIP	CAMION COMPACTADOR	MERCEDES BENZ	Axer 262845	ECN-884	2016	90828C110201	WD3LK9A3CB801846	39,021.14	147,499.84	PARTICULAR CARGA
13 EQUIPO MECANICO- SELIP	CAMION COMPACTADOR	MTSUBISHI	FUSO FM	ELA-004	2016	6M60 217762	JLBFM65FM6K130047	36,951.51	151,616.73	PARTICULAR CARGA
14 EQUIPO MECANICO- SELIP	CAMION VOLQUETE	MERCEDES BENZ	915C37	S/P	2014		98R69790R6539576	19,327.07	72,980.72	PARTICULAR CARGA
14 EQUIPO MECANICO- SELIP	CAMION CISTERNA	HINO	PD	EAA-802	2024	J05EY24006	JHFD09JL78XX10825	11,0284.39	416875	PARTICULAR CARGA
15 EQUIPO MECANICO- SELIP	MOTOBARRIDORA	DULLEVO	850-DK	EAP-862	2018	1JA4276	ZAW858L10KC38972	65,319.23	246,906.69	PARTICULAR CARGA
16 EQUIPO MECANICO- SELIP	HOROLAVADORA	CHRISTIAN GIBELI	SKT UNIT 18021	S/P	2018			20,855.42	76,833.48	PARTICULAR CARGA
								\$544,696.85	\$7,870,302.28	





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DEL CUSCO

CACINA GENERAL  
DE  
ADMINISTRACION

OFICINA DE  
CONTROL DE  
BIENES  
PATRIMONIALES

AREA DE CONTROL  
FISICO DE BIENES

RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA

RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PARA SEGUROS CONTRA TODO RIESGO 2024-2025-OKEY

UBICACION	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	MOTOR	SERIE	VALOR ASEGURADO S.	VALOR ASEGURADO S/	USO
MOTOCICLETAS								3,78		
2 DEMINA	MOTOCICLETA	YAMAHA	BR125	EA-1999	2007	DM26E9B00164	LEPKE097170081611	907,99	3,054.20	PARTICULAR
3 EFECTACION COACTIVA	MOTOCICLETA	HONDA	CBF125MC	EA-4323	2011	LC481307122	ME41C40068002169	1,154.29	4,363.21	PARTICULAR
4 GERENCIA DE INSTITUTO VIAL PROVINCIAL	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	EA-2197	2010	MD26E9B00164	9C2MD02828R200164	1,241.17	4,691.62	PARTICULAR
5 SUB GERENCIA DE REGULACION DE TRANSITO	MOTOCICLETA	HONDA	CTX 200	EA-9427	2013	MD26E9B00164	9C2MD05000772	2,482.33	9,383.70	PARTICULAR
6 EQUIPO MECANICO	MOTOCICLETA	HONDA	CTX 200	EA 9426	2013	MD26E9B00164	9C2MD05000774	2,482.33	9,383.20	PARTICULAR
7 SUB GERENCIA DE REGULACION DE TRANSITO	MOTOCICLETA	HONDA	CTX 200	EA-9429	2013	MD26E9B00164	9C2MD05000779	2,482.33	9,383.20	PARTICULAR
9 SUB GERENCIA DE REGULACION DE TRANSITO	MOTOCICLETA	HONDA	CR250 TWISTER	EW-0556	2016	MC38E0H000438	9C2MC4800HR000573	1,426.37	5,391.70	PARTICULAR
10 SUB GERENCIA DE REGULACION DE TRANSITO	MOTOCICLETA	HONDA	CB250 TWISTER	EW-0595	2016	MC4807H000229	9C2MC4807HR000229	1,426.37	5,391.70	PARTICULAR
11 EQUIPO MECANICO-SELIP	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150L	EW-3295	2018	KD07E3002083	LTMK079915302019	980.15	3,705.00	PARTICULAR
12 EQUIPO MECANICO-SELIP	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150L	EW-3452	2018	KD07E3001764	LTMK079915302042	980.15	3,705.00	PARTICULAR





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**  
**CANCINIA GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**OFICINA DE CONTROL DE BIENES PATRIMONIALES**  
**AREA DE CONTROL FISICO DE BIENES**

**RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA**

**RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PARA SEGUROS CONTRA TODO RIESGO 2024-2025-OKEY**

UBICACIÓN	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	MOTOR	SERIE	VALOR ASEGURADO \$.	VALOR ASEGURADO S/	USO
								3,78	\$15,463.48	\$68,482.03





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

OFICINA DE CONTROL DE BIENES PATRIMONIALES

AREA DE CONTROL FISICO DE BIENES

**RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA**

UBICACION	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	MOTOR	SERIE	VALOR ASEGURADO S. 3.78	VALOR ASEGURADO S/	USO
<b>MAQUINARIA PESADA</b>										
1	EQUIPO MECÁNICO-MAMELON	CATERPILLAR	198HP-D7G	10-72	2001	10738273	65108529	\$422,450.00	S/1,836,106.00	PARTICULAR
2	EQUIPO MECÁNICO JAQUIRA	CATERPILLAR	D6XL	TO-79	2002	1CK16987	4HS00996	\$367,710.00	S/1,426,714.80	PARTICULAR
3	EQUIPO MECÁNICO JAQUIRA	CATERPILLAR	D6TL	TO-75	2012	TRX39812	LAE06668	\$375,370.94	S/1,456,439.25	PARTICULAR
4	EQUIPO MECÁNICO	CATERPILLAR	STÁNDAR -966C	C-31	1988	8TD 06949	9KCU0223	\$442,880.00	S/1,717,594.00	PARTICULAR
5	EQUIPO MECÁNICO	CATERPILLAR	160HP-938C	C-42	2002	3AK02071	8KSH0998	\$251,090.00	S/974,229.20	PARTICULAR
6	EQUIPO MECÁNICO	CATERPILLAR	938G	C-43	2002	3AK02084	8R500161	\$251,090.00	S/974,229.20	PARTICULAR
7	EQUIPO MECÁNICO	KOMATSU	135HP-GD511A-1	M-34	2002	169366	11361	\$210,000.00	S/814,800.00	PARTICULAR
8	EQUIPO MECÁNICO	KOMATSU	135HP-GD511A-1	M-35	2002	169373	11365	\$210,000.00	S/814,800.00	PARTICULAR
9	EQUIPO MECÁNICO	DYNAPAC	150HP-CA25	R-403	2002	30757832	7090406	\$183,665.33	S/655,013.72	PARTICULAR
10	EQUIPO MECÁNICO	DYNAPAC	150HP-CA25	R-401	2002	30760128	7090609	\$183,665.33	S/655,013.72	PARTICULAR





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**  
**CUCINA GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**OFICINA DE CONTROL DE BIENES PATRIMONIALES**  
**AREA DE CONTROL FISICO DE BIENES**

**RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA**

**RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PARA SEGUROS CONTRA TODO RIESGO 2024-2025-OKEY**

UBICACION	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	MOTOR	SERIE	VALOR ASEGURADO \$.	VALOR ASEGURADO S/	USO
11 EQUIPO MECÁNICO	RETROEXCAVADOR	JHON DEERE	J10J	CR-12	2010	PE4045172613	D4103XJ201681127	\$ 137,500.00	S/4333,500.00	PARTICULAR
12 EQUIPO MECÁNICO	RETROEXCAVADOR	CASE	RET	CR-13	2011	JHCN585NKNCC549027	J10006661667	\$ 160,000.00	S/666,400.00	PARTICULAR
13 EQUIPO MECÁNICO	CARGADOR RETROEXCAVADOR	JHON DEERE	3106K	CR-14	2012	PE4045C66495	1T08105K1CC21623	\$ 126,914.81	S/500,189.46	PARTICULAR
14 EQUIPO MECÁNICO	MULTIPROPOSITO MINI CARGADOR SOBRE HIDRAULICO	CASE	4455LA	MC-01	2010	NAM417120	742740	\$ 79,966.40	S/310,366.03	PARTICULAR
15 EQUIPO MECÁNICO	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS	CASE	SR220	MC-02	2012	0092359	NCM457151	\$ 79,966.40	S/310,382.15	PARTICULAR
16 EQUIPO MECÁNICO MAQUINA	MINI RODILLO COMPACTADOR TANDEN	CATERPILLAR	234 DL	FH-01	2012	R1FX2742	DFP01209	\$ 226,170.36	S/1,266,541.00	PARTICULAR
17 EQUIPO MECÁNICO	COMPACTADOR TANDEN	CATERPILLAR	CB22	RT-03	2012	CNY4E190	CATOCBEC2200198	\$ 60,000.00	S/232,800.00	PARTICULAR





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**OFICINA DE CONTROL DE BIENES PATRIMONIALES**  
**AREA DE CONTROL FISICO DE BIENES**

**RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA**

**RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PARA SEGUROS CONTRA TODO RIESGO 2024-2025-OKEY**

UBICACION	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	MOTOR	SERIE	VALOR ASEGURADO \$ 3.78	VALOR ASEGURADO S/	USO
PLANTA DE ASFALTO										
1 EQUIPO MECANICO	RODILLO VIBRATORIO-TANDEN	AMMANN	AV 130X		2010	21912909	30	\$142,000.00	S/560,960.00	PARTICULAR
2 EQUIPO MECANICO	RODILLO VIBRATORIO-TANDEN	BOMAG	BW500-50		2011	CCBEK-1021571	861834071865	\$10,868.30	S/73,170.20	PARTICULAR
3 EQUIPO MECANICO	RODILLO NEUMATICO	BOMAG	BW248H		2010	10555336	1015388011188	\$169,626.40	S/658,188.23	PARTICULAR
4 EQUIPO MECANICO	PAVIMENTADORA DE ASFALTO	TEBEX	CUA 721		2010	56194025	04106-485	\$394,300.00	S/1,529,884.00	PARTICULAR
5 EQUIPO MECANICO	PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE PORTATIL INCLUYE TANQUE TERMICO DE ALMACENAMIENTO MOVIL	CIBER	KOMPART		2010			\$765,228.00	S/2,872,958.86	PARTICULAR
6 EQUIPO MECANICO	COMPRESORA NEUMATICA DE AIRE COMPRIMIDO	ATLAS-COPCO	XASH60DC2		2011	111952068		\$21,967.67	S/83,000.00	PARTICULAR
7 PLANTA DE ASFALTO	TOLVA DE 5 M3- DOSIFICADOR - VIBRATORIO	FACSOIL			2012	FATAC098-AV0802010001		\$30,000.00	S/728,040.00	PARTICULAR
8 PLANTA DE ASFALTO	CHANCADORA CONICA Y DE QUIJADA	FACSOIL	TC-2, TQ-1020		2012	0013868-2018 Y 1C311-408		\$116,000.00	S/450,060.00	PARTICULAR
9 PLANTA DE ASFALTO	ZARANDA VIBRATORIA	FA SCS	ZB-1512		2012	841103101		\$48,500.00	S/188,160.00	PARTICULAR



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**OFICINA DE CONTROL DE BIENES PATRIMONIALES**  
**AREA DE CONTROL FISICO DE BIENES**

**RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA**

**RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PARA SEGUROS CONTRA TODO RIESGO 2024-2025-OKEY**

UBICACION	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	MOTOR	SERIE	VALOR ASEGURADO \$.	VALOR ASEGURADO S/	USO
10 PLANTA DE ASFALTO	TRANSPORTADORA	FACSOL	+		2012	1494L777 Y 798		\$99,300.00	S/230,084.00	PARTICULAR
11 PLANTA DE ASFALTO	MARTILLO HIDRAULICO	BOMAG	+		2011	1.02E-04		\$7,272.70	S/28,218.08	PARTICULAR





29

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de pólizas de seguros.</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><b>Acreditación:</b> Copia de autorización de funcionamiento y vigente para la prestación del servicio de pólizas de seguros, expedida por la superintendencia de Banca y Seguro y/o Administradora de fondos, vigente en el ámbito geográfico de prestación del servicio y cuando corresponda con copia simple del documento de ampliación de la autorización de funcionamiento.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>Un Ejecutivo de Siniestros con ( 05 ) años de experiencia en la atención de Siniestros de forma continua en la compañía de Seguros y que cumpla sus labores en la Ciudad donde se prestara el Servicio.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: ( I ) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ( II ) constancias o ( III ) certificados o ( IV ) cualquier otra documentación que , de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul>





C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3'100,000.00 (Tres Millones Cien Mil con 00/100 Soles ). de la convocatoria, monto que no podrá ser mayor a tres (3) veces el valor estimado de la contratación o del ítem], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de la Póliza de Seguros Multirisgo, Póliza de Seguros Trec, Póliza de Seguros Vehiculares y Poliza de Seguros 3D Seguros en General.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustitutoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"*





emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*



**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**



*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>10</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>11</sup>.*

<sup>11</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-CS/MPC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-CS/MPC-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>14</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibídem.

<sup>16</sup> Ibídem.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
CONCURSO PUBLICO N°02-2024-CS/MPC-1 – BASES ESTANDAR

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-CS/MPC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-CS/MPC-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-CS/MPC-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-CS/MPC-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-CS/MPC-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*



**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-CS/MPC-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-CS/MPC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-CS/MPC-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*